

IMPRESA LIBRERIA ENCUADERNACION
Hijos de **GONZALEZ**

De 18 Mayo 1924 a 8 Mayo 1927

LIBRO DE ACTAS

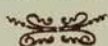
del Ayuntamiento en pleno

Año 1924

GONZALEZ CHERMA 29 y 31
CASTELLON DE LA PLANA

Provincia de Castellón

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS
CASTELLÓN



En cumplimiento de lo ordenado por la Ley y Reglamento vigentes del Timbre del Estado, los *cinuenta* folios útiles que forman el presente libro de ACTAS DE SESIONES de *Ayuntamiento Constitucional* de *Vistabella del Maestrazgo* han sido sellados en el de esta Oficina, previo reintegro con *un* pliegos de papel de Pagos al Estado números *B.0261.256* y clase *requerida* importantes en junto *cin-*
cuenta pesetas.

Castellón a *20* de *Febrero* de *1924*.

El Admón. especial.

J. Pascual





Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para 1924-25
 Aformacion de las ordenanzas de los arbitrios e impuestos y su aprobacion apr-
 bacion de los pliegos de condiciones y tarifas para lo que se han de arrendar y
 del nuevo contrato para suministro del alumbrado publico.

- Asistencia
- Presidente Sr. Alcalde
 - D. Miguel Pitarch Martiner
 - Concejales
 - D. Paulino Tena Salvador
 - D. Ramundo Folch Slerig
 - D. Hipolito Tena Marfont
 - D. Felix Salvador Alami
 - D. Ramon Robertelles
 - D. Jose Enrig Ormigo
 - D. Elvetho Garcia Folch

En Vertaballa a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veun-
 te y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner se constitu-
 yeron en las salas consistoriales los Señores concejales de este
 Ayuntamiento, cuyos nombres al margen quedan anota-
 dos en reunion ordinaria del 1er periodo con objeto
 de proceder a la discusion y votacion definitiva del pres-
 puesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio
 para el ejercicio economico de 1924 a 1925, cuyo proyec-
 to ha sido formado por la Comision municipal previa-
 mente habiendose llevado las demas formalidades legales.



Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente y
 el utrascrito Secretario de orden del mismo procedi a dar lectura
 integra por capitulos y articulos de las practicas de ingresos y gastos
 que en dicho presupuesto se detallan cuyos creditos fueron ampliam-
 ente discutidos por la Corporacion municipal.

Resultando que en ingresos no pueden crearse otros nuevos ar-
 bitrios ni impuestos que los que se crean sobre bebidas espirituosas
 y alcoholes, sobre carnes frescas y saladas y volateria y caza; impuestos
 sobre el consumo de electricidad y sobre inquilinato; y el arbitrio
 del dequello de reses en el matadero, y el aumento del recargo so-
 bre la contribucion industrial por no existir otros en este
 termino de lo que se señala el vigente Estatuto munici-
 pal.

Y considerando que los gastos consignados son los indis-
 pensables calculados para atender a las necesidades y
 servicio de esta poblacion.

En su consecuencia y por unanimidad el Ayuntamiento
 acordo en definitiva aprobar el proyecto de presupuesto de
 que se trata y quedaron fijados definitivamente los ingresos
 y gastos de dicho presupuesto ordinario para el ejercicio
 economico de 1924-25 en los siguientes terminos por capitulos.

Presupuesto de ingresos			
Capitulo	1º	Propios	450 ..
"	2º	Montes	12050 ..
"	3º	Impuestos	8903 ..
"	4º	Beneficencia	" ..
"	5º	Instruccion publica	" ..
"	6º	Correccion publica	" ..
"	7º	Extraordinarios	2000 ..
"	8º	Resultas	" ..
"	9º	Recursos legales para cubrir el deficit	17594 ..
Total ingresos			42000 ..

Presupuesto de gastos			
Capitulo	1º	Gastos del Ayuntamiento	11660 ..
"	2º	Policia de Seguridad	40 ..
"	3º	Policia urbana y rural	2010 ..
"	4º	Instruccion publica	1500 ..
"	5º	Beneficencia	2575 ..
"	6º	Obras publicas	10900 ..
"	7º	Correccion publica	675 ..
"	8º	Montes	260 ..
"	9º	Cargas	11802 10
"	10º	Obras de nueva construccion	" ..
"	11º	Imprevistos	577 90
Total gastos			42000 ..

Asi mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se reciba copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia o los efectos del artº 260 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Seguidamente fueron formadas y aprobadas por unanimidad las ordenanzas de los arbitrios del dequello de reses,



en el matadero; de bebidas espirituosas y alcoholes; del impuesto sobre el consumo de electricidad; de carnes frescas y saladas volatería y caza, ^{recargo industrial y gabelle personal} los de equitación y los del reparto general de utilidades, en la forma que se autorizan por separado por el Ayuntamiento.

Acordándose que dichas Ordenanzas seran promulgables para los años sucesivos y que empezaran a regir desde 1^o de Julio proximo y que en cumplimiento de lo que dispone el art^o 222 del Estatuto municipal se expongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias para oír reclamaciones previa la publicacion de los oportunos bandos y edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios publicos de costumbre de esta poblacion y transcurrido dicho plazo si no se presenta ninguna reclamacion contra las mismas que se remitan por duplicado al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para su aprobacion.

Dada cuenta al Ayuntamiento del pliego de condiciones y tarifa, formados por la Comision de Hacienda del Ayunt. para el aumento del arbitrio del deguello de reses en el matadero publico de esta villa para el proximo año 1924-25.

El Ayuntamiento despues de examinar detenidamente dicho pliego de condiciones y tarifa para el cobro de dicho arbitrio acordo por unanimidad. aprobar el referido pliego de condiciones y tarifa para el aumento del arbitrio municipal sobre el deguello de reses en el matadero publico para el año 1924-25 y (la subasta) digo y la celebracion de la subasta en cumplimiento de lo dispuesto en el art^o 29. de la Instruccion de 24 de Enero de 1905 acordando igualmente se remita al Sr. Gobernador civil un edicto para que ordene su insercion en el Boletín Oficial y se fije otro igual en el sitio de costumbre de esta localidad exponiendo al publico los mencionados acuerdos a fin de que durante el plazo de 10 dias a contar desde la insercion puedan presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos y advirtiendose que transcurrido dicho plazo no sera admitida ninguna de las que se produzcan; que de no presentarse reclamacion o despues de resolver las que se promuevan se

proceda desde luego a anunciar la celebracion de dicho subasta fijando dia y hora para su celebracion, previa publicacion de nuevo edicto en el referido boletin con la antelacion debida cuyo anuncio se fijara tambien en el sitio de costumbre de esta localidad que si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebre una segunda diez dias despues con la rebaja del 25 p/o de tipo señalado y dirigidos al Sr. D. Brauner Salvador Montenegro y uno de Castellon para bautantear los poderes que pudieran presentarse y nombro al Concejal D. Paulino Tena Salvador para que en union del Sr. Presidente o del Teniente o concejal en quien delegue asista al acto de la referida subasta.

Por ultimo diose cuenta al Ayuntamiento del contrato presentado por la Comp^a Electrica Villafraquiana que suministra el fluido electrico del alumbrado publico de esta poblacion para su aprobacion por haber terminado el que tenia estipulado con dicha Compañia para dicho servicio.

Despues de examinado dicho contrato el Ayuntamiento por unanimidad acordo, que pase a informe de la Comision de Hacienda, y que se remita en ejemplar de dicho contrato al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que en vista de que dicho contrato es de los exceptuados de subasta por estar comprendido en el n^o 3^o del art^o 16^o del Estatuto por tratarse de un servicio industrial que solo existe un productor en este termino que lo puede suministrar y contratar, para que se digna autorizar la celebracion de subasta para aprobar el contrato del alumbrado publico de esta villa por no existir en esta poblacion mas que dicha Compañia que puede suministrar el fluido.

Terminados de tratar todos los asuntos el Sr. Presidente levanto la sesion entendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes de que yo el Secretario certifico del interlineado de rango sobre industrial y cedula personal y vale

Miguel Petard

Paulino Tena Silvestre Guait

Felis Salvador Nicolito Tena

Americo Tena

Adolfo Campos Jose Escrig

7 Sabados



Asistencia
 Presidente Sr. Alcalde
 D. Miguel Pitarch
 Concejales
 D. Paulino Ferras Salvador
 D. Felip Salvador
 D. Silvestre Garcia Telle
 D. Hipolito Ferras Montfort
 D. Ramon Robres
 D. Adolfo Campes
 D. Joaquin Orenga

Session extraordinaria del Ayuntamiento en plenos.

En Villafraanca del Maestrazgo a quince de junio de mil nove-
 cientos veinte y cuatro. Peria convocatoria en legal forma se reu-
 nieron en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Miguel Pitarch Martner, los Sres. concejales que al margen
 se expresan con el objeto de celebrar session extraordinaria del
 Ayuntamiento en plenos para tratar y resolver como se expresa
 en la cedula de convocatoria sobre los siguientes asuntos.

1º Dar cuenta al Ayunt. del informe de la Comision de Hacien-
 da y de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta pro-
 vincia referente a la aprobacion del nuevo contrato sobre el
 alumbrado publico y aprobar si procede dicho contrato.

2º Acordar sobre la reclamacion que ha de presentar el Ayunt.
 contra el avance catastral de ruitas pidiendo la comprobacion de dichos
 datos de las fincas propiedad de este Ayunt.

3º Dar cuenta de las relaciones de partidas fallidas presentadas
 por el recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Manuel
 Guad Garcia, del reparto general de utilidades de esta villa de varios
 años y en su suite acordar su aprobacion si procede.

Siendo la hora señalada y habiendose reunido mayoria de conce-
 jales el Sr. Presidente declara abierta la session dando principio con
 la lectura del acta de la anterior que encuentra acordado conforme con lo
 acordado fue aprobado.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta pro-
 vincia fecha 28 de Mayo ultimo participando que con arreglo a los
 artos 164 y 165 del Estatuto municipal no es de la competencia de di-
 cho Gobierno conocer ni conceder la ejecucion de subasta para celebrar
 dicho contrato por esta especie de subasta segun dispone el w 2º del
 art 164 de dicho estatuto por existir solo en esta poblacion la Sociedad
 Doctro Villafraanquina que puede suministrar el fudo para el alumbrado
 publico.

Dada cuenta del Dictamen de la Comision de Hacienda en el que
 despues de señalar las modificaciones del nuevo contrato comparado con
 el anterior y de las modificaciones que procede se hagan en el nuevo con-
 trato termina proponiendo a la Corporacion que procede aprobar dicho con-
 trato con la modificacion de la condicion 8ª que se menciona.



Con vista y de conformidad con el dictamen de la Comisión el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el siguiente:

Pliego de condiciones para el nuevo contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público

- 1^o El Ayuntamiento de Tutabella contrata con la Electricidad Villafraonesa S. A. domiciliada en Villafraanca del bid, calle del Lugar n.º 11 y 11 el suministro por parte de esta del alumbrado público por medio de electricidad, durante un periodo de tiempo que empezara desde el día 1^o de Julio de 1921 hasta el 1^o de Junio de 1922.
- 2^o Constituirá el alumbrado público objeto de este contrato las lámparas que actualmente existen distribuidas y colocadas ya en sus puntos, más las nuevas que la Corporación acuerde.
- 3^o Las lámparas del alumbrado serán de cuenta del Ayuntamiento así como su reposición. Habida que las que actualmente funcionan son propiedad de la empresa, esta las dejó a disposición de la Corporación contratante, pero desde la fecha que principia e regir el presente contrato en adelante su reposición será de cuenta de la Corporación Municipal.
- 4^o Los impuestos gubernativos provinciales y municipales con que este gravada la luz así como los que en lo sucesivo la puedan gravar serán de cuenta del Ayuntamiento.
- 5^o El precio que el Ayuntamiento abonara a la Electricidad Villafraonesa por el citado suministro, será de cuatro centimos de peseta por cada lámpara de 10 bujías y usche; cinco centimos y medio por las de 16 bujías; ocho centimos por las de 25, once centimos por las de 32; quince centimo por las de cincuenta y treinta centimos mensuales por cada comutacion, que satisficiera del presupuesto municipal por trimestres vencidos en los cinco primeros días del mes siguiente al del vencimiento.
- 6^o Siendo propiedad de la Sociedad, los cables, redes de distribución del fluido eléctrico y aparato de potencia de las lámparas conera a su cargo la conservación de todo ello, pero en el caso de que los desperfectos fueran producidos por mano ajena se reposición y este conera a cargo del Ayuntamiento.
- 7^o La reposición de las lámparas inutilizadas, trabajo y materiales



de albañilería será de cuenta del Ayuntamiento pero los trabajos concernientes a electricistas y la dirección de unos y de otros y de otros de la empresa previo aviso.

8º Si por rotura de maquina o cualquier otra circunstancia inevitable se hiciera imposible suministrar luz electrica a la poblacion queda obligada la Empresa a rebajar del importe fijado en la condicion 5ª la cantidad de tres centimos por hora para y noche que deje de suministrar la luz en las de 16 cuartos en las de 16, seis en las de 25 ocho en las de 32 y once en las de 50, siempre que esto suceda mas de tres noches al mes.

9º Si el Ayuntamiento en lo sucesivo y durante la vigencia de este contrato deseara aumentar el numero de focos que actualmente tiene lo hara presente a la empresa suministradora con tiempo anticipado, para que esta pueda verificar los trabajos necesarios para ello, con reserva por parte de la empresa de acceder o no a este aumento si fuere mayor de cinco lamparas. El Ayuntamiento abonara por cada foco lampara que aumente el precio fijado en la condicion 5ª segun clase el que consiguiera en el presupuesto ordinario o en un extraordinario previo acuerdo que constara en el libro de actas.

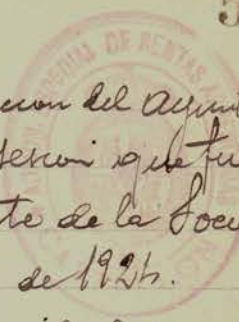
10º Si el Ayuntamiento se retrabare en el pago de algun trimestre mas de tres meses despues de vencido aquel vendra obligado a partir desde este momento a abonar a la Electro Villafraquinia por razon de intereses de demora el seis por ciento anual de dicho importe hasta que sea satisfecho y si llegare el caso de que el Ayuntamiento adeudara a la Sociedad el importe de dos trimestres, previo aviso podra esta a los treinta dias de verificado el aviso retirar la luz sin diligencia alguna gubernativa ni judicial ni practicar cualquier otro tramite quedando la Sociedad Electro Villafraquinia relevada de todo compromiso con el Ayuntamiento.

11 El Ayuntamiento consiguiera en sus presupuestos anuales la cantidad necesaria para atender el servicio del alumbrado y responder al presente contrato.

12 La Comp.ª Electro Villafraquinia S.A. podra enagenar a otra compania o particular el material de su propiedad empleado en

la instalacion y trasparar este contrato de suministro dando cuenta de ello a la Corporacion Municipal pero quedando desde luego el que lo sustituya en las mismas condiciones que el Municipio el cual a su vez respetará sus derechos.

- 13^o En el caso de que las condiciones estipuladas en este contrato se quisieran llevar a escritura publica por una de las partes contratantes no podra oponerle a ello la otra, siendo de la parte peticionaria el pago de la escritura matriz y copia y todos cuantos gastos con motivo de dicho otorgamiento ocurran.
- 14^o El servicio de alumbrado se hara a la tension de 110 o 115 voltios y la intensidad de corriente que ha de circular por los cables no ha de ser mayor de tres amperios por cm^2 de seccion para que la temperatura no pase de 20 grados centigrados.
- 15^o Los cables deberan reunir condiciones de conductibilidad necesarias para el servicio, y estaran provistos de cortacircuitos apropiados a la carga que les corresponda.
- 16^o Los focos de alumbrado publico no deben depender unos de otros sino que han de funcionar con independencia ya por estar montados en derivaciones sobre la linea o bien por que iran provistos de aparatos automaticos seguros y eficaces que permitan hacer a los focos no inutilizados y que fundiere haber en serie con los averiados.
- 17^o El Ayuntamiento ordenara a sus empleados y serenos de la poblacion la vigilancia de la red para que sea respetada por los transeuntes viéndose obligado a castigar como proceda al que no lo fuere y a la vez sus empleados podran en conocimiento de los que tenga la empresa suministradora cualquier otra falta que notara para actuar en su reparacion.
- 18^o El Ayuntamiento solo podra rescindir el contrato si dejare la empresa suministradora del alumbrado de proporcionarlos con arreglo a lo aqui estipulado por mas de sesenta dias consecutivos cualquiera que fuere la causa a que se debiera esta omision y no siendo de orden gubernativo.
- 19^o Anulada por no tener objeto segun el Estatuto municipal.
- 20^o El presente contrato aprobado que sea por la Corporacion Municipal y hecho constar en el libro de actas sera autorizado



por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representacion del Ayuntamiento
haciendose constar por diligencia lo hecho de la sesion que fue
aprobada y se entregara un ejemplar al Sr. Gerente de la Socie-
dad Electrica Villafrancaquina antes de 12 de Julio de 1924.

A continuacion el Ayuntamiento por unanimidad acordo
facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y represen-
tacion de este Ayuntamiento formule y presente ante la autoridad
competente la correspondiente reclamacion pidiendo la comprobacion
de los trabajos del avance catastral de rustica de las fincas de este
Ayuntamiento por ser de todo punto imposible poder satisfacer
el Ayuntamiento la contribucion que se le ha señalado la que ha
sufrido un aumento de mil por uno aproximadamente sin
duda por haberse señalado al Ayuntamiento fincas que no
son de su propiedad; por haberse señalado a las fincas de este
Municipio mayor cabida de la que tienen; haber clasificado
ocultis que no tienen producen o en clase superior del que le
corresponde y como consecuencia de todo ello se les ha señalado
un liquido superior al que producen y que les corresponde, obligan-
dore desde luego el Ayunt. a pagar y cumplir para ello lo que
ordenen y prevengan las leyes vigentes en la materia

Dada cuenta del expediente instruido para declaracion de
partidas fallidas del reparto general de utilidades de este villa
de los años 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-23. importante mil
treientos once pesetas y cincuenta y cuatro centimos que adeudan
los individuos comprendidos en la certificacion que forma cabeza
de dicho expediente por el concepto y causas que en el mismo se
expresan se acordo aprobarlos y que el expediente quede archi-
vado en la Secretaria de esta Corporacion.

Terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presiden-
te levanto la sesion extendiendole la presente acta que firman los
Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico

Miquel Sitona Paulino Vera Felix Salvador
Herron Salce Adolfo Campor Jose Escrig
Silvestre Garcia Salvador

Asistencia

Senon extraordinaria del Ayuntamiento en pleno

Presidente ~~Alcalde~~ En Quito de la Matanza a tres de Julio de mil novecientos

D. Miguel Pizarro Montuza veinte y cuatro; previa convocatoria en legal forma se reunieron en Concejales la Sala Capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan

D. Paulino Juna Salvador bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pizarro Montuza, con el objeto de celebrar senon extraordinaria del Ayuntamiento

D. Silvestre Garcia Folch en pleno para dar cuenta de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha tres del actual, en la

D. Felix Salvador Asuni que devuelve para su rectificacion el presupuesto ordinario

D. Ramon Robres Centelles formado por este Ayuntamiento para el corriente año, para que se verifiquen las modificaciones que en la misma se or-

D. Adolfo Campos Robres denan, y siendo la hora señalada y habiendose reunido una

D. Jose Lopez Orzuga yoria de Concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dan-

do principio con la lectura de la anterior que en contrandole con-

forme fue aprobada

Seguidamente y de orden de la Presidencia diose lectura por el infrascripto

Secretario de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda antes ex-

presada quedando enterada la Corporacion

Por el Sr. Presidente se propone al Ayuntamiento acuerde

1º que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda en la comunicacion antes leida que se supriman todas las consecuencias

del Capitulo 5º del presupuesto de gastos, y en su lugar que se con-

sigue en el artº 8º del mismo capitulo, una cantidad global del 5 pº del importe del presupuesto para pago de toda clase de gastos de ca-

cter sanitario y que la ultima partida de dicho capitulo para limpieza y reparacion de calles y plazas pase a figurar en el capº 3º artº 3º

Importan las bajas de este capitulo 2,575'00

2º que se supriman todas las consecuencias del capº 6º artº 1º importantes 10,700'00

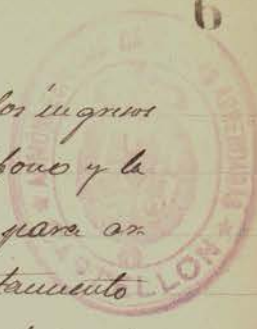
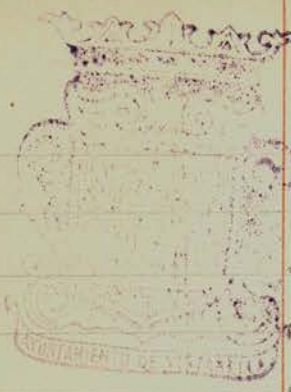
3º que se supriman en gastos y en ingresos las cantidades que figuraran señaladas para pago y reintegro de la contribucion de utilidades que son 296'00

Importan las bajas 13,569'00

Al formarse el presupuesto de que se trata y tener que con-

siguarse las diez mil pesetas para reconstruccion de la Sala

Capitular, por ser de urgente necesidad, para no elevar con-



considerablemente el presupuesto, hubo necesidad de formar todos los ingresos al máximo, y hasta conseguir la venta de los postes del Teléfono y la venta en subasta de treinta picos del monte Font del Surdo para obtener nuevos ingresos. En gastos se vio obligado el Ayuntamiento de reducirlos todos al mínimo hasta el extremo de dejarlos reducidos á consignaciones insignificantes que no son suficientes para cubrir las atenciones á que se destinan

4º Por las razones expuestas propone se acuerden aumentar las consignaciones siguientes

Capítulo 1º artº 1º. que se aumente el haber del Alcaide á quinientas pesetas como tenía en años anteriores en vez de las docecientas cincuenta que tiene señaladas. Aumento	250'00
Capítulo 1º artº 4º. que se aumenten para entretenimiento conservación y limpieza Casa Capitular	1,500'00
Capítulo 3º artº 3º. que se consigne para conservación y limpieza de calles plazas y vías públicas	1,500'00
Capº 4º artº 6º. Por ser insuficiente la consignación de este artículo para cubrir las obligaciones que tiene contraídas este Ayuntamiento con el Estado del 1 pº del presupuesto para conservación y blanqueo de las escuelas y hacer las obras de las cisternas y depósitos de materias residuales y para entretenimientos conservación y reparación de las actuales	2,000'00
Capº 5º artº 8º que se consigne para pago atenciones sanitarias	1,880'30
Capº 6º artº 1º que se consigne para entretenimiento conservación y reparación de edificios públicos y furgado	1,000'00
Capº 6º artº 6º que se aumente la consignación para caminos	1,044'70
<u>Total aumentos</u>	<u>9,175'60</u>

Resumen

Importan las bajas	13,569'00
Idem los aumentos	9,175'00
	<u>Diferencia</u> 4,394'00

5º que dicha diferencia se rebaje en ingresos de los siguientes

Capº 2º artº 5º partida 3ª que se suprime el ingreso por la subasta de treinta picos del monte Font del Surdo	1,000'00
Capº 7º artº 8º que se suprime el ingreso por la venta de los postes del	

Anterior 1,000'00

Teléfono 1,800'00

Capit 9º artº 6º Que se suprima la contribucion por reintegro de la contribucion utilidades (Desempeños empleados 294'00

Capit 2º artº 7º Que se rebaje la cantidad por que se ha de girar el repartimiento general en 1,300'00

Capit 3º artº Que se rebajen mil seiscientas pesetas del arbitrio de inquilinato y que se aumente la misma cantidad al arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas 0'00

Importan las bajas de ingresos 4,394'00

Importando el presupuesto que tenia formado 42,000'00

Rebajando las modificaciones que se proponen 4,394'00

Queda reducido el Presupuesto a 37,606'00

6º que se rectifique la documentacion que infra alteracion con las modificaciones acordadas y que se recierte el presupuesto rectificado para su aprobacion al Sr. Delegado de Hacienda con certificacion de la presente acta.

Puesta a decision la anterior proposicion el Ayuntamiento por unanimidad acordo aprobarla en todas sus partes

Y teniendose que se habia de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion entendiendose la presente que firmaron los concejales asistentes de que certifico

Miguel Pitarch Paraiso Fernando Lopez

Jelis salvador Manuel Chillida Hipolito Tena
Silvestre Gamaid Jose Escudé

Ramon Palero

7 Salvador

Asistencia
Presidente Sr. Alcalde

D. Miguel Pitarelli Martiner
Concejales

D. Faundo Goldberger

D. Felix Salvador Alessi

D. Manuel Chillida Batillo

D. Silvestre Garcia Gold

D. Hipolito Ferras Montfort

D. Nacion Robres Beutelles

D. Jose Bereng Orreaga

Señalada extraordinaria del Ayuntamiento en pleno
con Vistabella del Maestrancho a Veintayuno
de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.

Previa convocatoria en legal forma se reunió en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarelli Martiner con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno y siendo la hora señalada y habiéndose reunido mayoría de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrándose conforme con lo acordado fue aprobada.

Por orden del Sr. Presidente fue leída el acta de la sesión que celebró la Comisión permanente el día tres del actual acuerdo dicha Comisión fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1922-23 y trimestre adicional.

Enterados de dicho acuerdo los Sres. presentes así como también del deber que les impone la Ley Municipal vigente se procedió a nombrar una Comisión para que examine las citadas cuentas y formule el oportuno dictamen y a este fin fueron designados los Sres. D. Paulino Ferras Salvador y Adolfo Campos Robres.

La Junta acordó igualmente que se faciliten a dicha Comisión cuantos datos y antecedentes crea esto necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Terminado el asunto que se había de tratar se levantó la sesión entendiéndose lo presente acta que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Pitarelli Paulino Ferras Faundo Gold

Felix Salvador Manuel Chillida Hipolito Ferras

Adolfo Campos Nacion Robres Felix Salvador

Acta
 Presidente Sr. Alcalde
 D. Miguel Pitarch
 Concejales
 D. Gabriel Jena
 D. Francisco Soler
 D. Felip Salvador
 D. Ramon Robres
 D. Adolfo Campos
 D. Manuel Guillido
 D. Hipolito Jena

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno
 en el Vestibulo del Ayuntamiento a siete de Septiembre de mil nove-
 cientos veinte y cuatro. Previa convocatoria en legal forma se reu-
 nieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Miguel Pitarch Martiner los Sres. concejales que al margen se
 expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria
 del Ayuntamiento en pleno y siendo la hora señalada el Sr.
 Presidente de la villa de haberse reunido mayoris del Ayun-
 tamiento declaro abierta la sesión dando principio con la
 lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme
 con lo acordado fue aprobada y ratificada, los acuerdos to-
 mados en la misma.

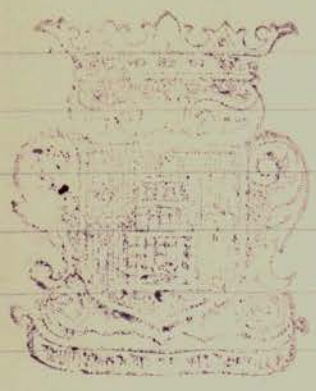
El Sr. Presidente manifesto que como se expresaba en la pa-
 peleta de citacion debia acordarse y votarse el dictamen di-
 finitivo del Ayuntamiento respecto a las cuentas municipales
 correspondientes al año 1923-24 y trimestre prorrogado
 las cuales censuradas por el Sr. Concejal que hace las veces de
 Sindico de la Corporacion y fijadas por la Comision perma-
 nente, habian sido minuciosamente examinadas por la
 Comision que el Ayuntamiento nombro de su seno, la cual ha-
 bria ya dictaminado.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente el infrascrito
 Secretario dio lectura del dictamen formulado por dicha Comision.
 Puestas nuevamente las cuentas a disposicion de la Junta
 y no habiendo hecho en contra objecion alguna se adoptaron
 los siguientes acuerdos.

Primero Se aprueba la cuenta de fondos de este Ayuntamiento
 correspondiente al año 1923-24 y trimestre prorrogado rendida
 por el Sr. Depositario cuyo resumen general es el siguiente.

Cargos	Plas	
		48.189 19
Datos		21.815 28
<u>Diferencia</u>		<u>16.372 91</u>

Segundo. Queda aprobado la cuenta de presupuestos
 del mismo año y trimestre prorrogado presentada
 por el Sr. Alcalde Ordenador de pagos cuyos resultados
 son los siguientes.



Ingresos

Presupuesto definitivo	47.951 072
Aumentos en el ejercicio	5.929 72
Ampliaciones en el ejercicio	53.890 78
Presupuesto liquidado	2704 65
Recaudado en los 15 meses	49.986 14
Pendiente de cobro	48.189 19
	1.796 95

Gastos

Presupuesto definitivo	47.822 15
Aumentos en el ejercicio	1.208 21
Ampliaciones en el ejercicio	49.140 26
Presupuesto liquidado	15.551 24
Pagos en los 15 meses	22.589 02
Pendiente de pago	21.815 28
	1.772 74

Por lo tanto del balance de lo recaudado y pagado resulta un sobrante de diez y seis mil trescientas setenta y tres pesetas y noventa y un centimos de conformidad con la cuenta de fondos.

Se aprueba igualmente la Cuenta de propiedades y derechos de este Municipio correspondiente al citado año cuyo resumen es como sigue

Activo	Plas	104826 65
Pasivo	"	"
Saldo a favor del activo		104826 65

Se acordó tambien que se remitan dichas cuentas al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobacion

Dada cuenta del Secretario General del patrimonio de este Municipio formado por la comision permanente en sesion de tres de agosto ultimo, en cumplimiento de lo que dispone el artº 211 del vigente Estatuto municipal y el Ayuntamiento despues de examinarlo y encontrandolo conforme por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita una copia del mismo al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el Boletín Oficial.

Por ultimo el Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde

Presidente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento eleva al Excmo Sr. D. Miguel Prieto de Ribera Presidente del Directorio Militar la siguiente impreso que se ha dado lectura a esta Corporacion solicitando la supresion de las Diputaciones provinciales.

Y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sr. Asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Pitarck Facundo Solch Telis Salvador
 Paulino Jena
 Ramon Robres y Silvestre Garcia
 Jose Escrig Adolfo Campino

J. Salvador

Asistencia
 Presidente Sr. Alcalde
 D. Miguel Pitarck
 Concejales
 D. Paulino Jena
 D. Facundo Solch
 D. Ramon Robres
 D. Jose Escrig
 D. Telis Salvador
 D. Hipolito Jena
 D. Silvestre Garcia

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno.
 En Vertaballa del Maestrancho a doce de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro. Pervia convocatoria en legal forma y siendo la hora señalada se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarck Martner los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion del Ayuntamiento en pleno y siendo la hora señalada y habiendose reunido mayoria de la Corporacion el Sr. Presidente declara abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola con forme con lo acordado fue aprobada y ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como se expresa en la cedula de convocatoria los asuntos que se han de tratar en la presente sesion son los siguientes

En treinta de junio proximo termina el contrato de diez años que tiene este Ayuntamiento con el dueño de la Casa

cuartel de la guardia civil de esta villa por cuyo motivo la corporacion esta en el caso de hacer un nuevo contrato de alquiler de la referida casa Cuartel para no esperar al vencimiento del contrato sin estar prevenido el Ayuntamiento y no quedarse sin casa Cuartel de la guardia civil

A dichos efectos se han practicado gestiones amistosas con el dueño de dicha casa y para el nuevo contrato pide tres pesetas diarias de alquiler o sea triple de lo que se paga en la actualidad lo cual resulta muy gravoso para el Municipio por lo que entiende ser lo mas conveniente a falta de no poder el Ayuntamiento construir un nuevo cuartel por no tener fondos suficientes ni contar con medios economicos para construirlo se adoptara un edificio que reuna las condiciones necesarias para Casa Cuartel para lo cual tiene el Ayuntamiento medios suficientes formando para ello un presupuesto extraordinario con la existencia sobrante de presupuestos cerrados y enajenando la era de trillar que posee este Municipio que ningun beneficio produce ni para nada la necesita y haciendo una subasta de finos en el monte Font del Surdo y las faltas que hubiese para su completo pago se podrian hacer festivas a plazo en dos años

Ademas teniendo presentada este Ayuntamiento una reclamacion pidiendo la comprobacion del catastro de rustica de las parcelas del Municipio la cual por ser de justicia y estar fundada es de suponer se accedera por la Superioridad y como quiera que para el pago de los gastos del presupuesto que se forme para dicha comprobacion si le corresponde pagarlos a este Ayuntamiento tiene cantidad consignada en presupuesto y como antes de practicarlo se ha de depositar el importe del presupuesto que se calcule importaran los gastos de dicha comprobacion sin cuyo requisito no se verificaria y quedaria por dicho curso sin efecto y una la peticion de dicha comprobacion pone todo ello en conocimiento del Ayuntamiento para que este acuerde lo que considere procedente

Despues de discutidos suficientemente dichos asuntos y considerando que es de urgente necesidad adoptar acuerdos sobre los mismos el Ayuntamiento por unanimidad tomo los siguientes acuerdos.

1º

Que por la Comisión permanente se forme un proyecto de presupuesto extraordinario basándose como ingresos el sobrante que exista de presupuestos ordinarios cerrados y con lo que se calcule producirá la subasta ^{de puros} de monte Fouto del Fundo y la venta en pública subasta de la era de trillar en las Eras de Hoye que posee el Ayuntamiento. Dichas enajenaciones se acuerden por unanimidad en cumplimiento de lo que dispone el artº 15º del Estatuto vigente por el Ayuntamiento en pleno, con asistencia de las cuatro quintas partes del mismo y por el voto conforme de todos los asistentes.

2º

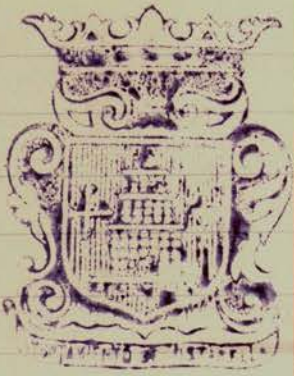
Que en dicho presupuesto extraordinario que se ha de formar se consiguiera mil quinientos pesetas para pago de los gastos que se ocasionen al Ayuntamiento en la comprobación de catálogos de rústica de las parcelas de su propiedad que tiene solicitada y los demás ingresos de que se pueda disponer se consiguiera para pago del 1º y 2º plazo de la Cara Cuartel para la Guardia civil que se ha de adquirir por el Ayuntamiento.

3º

Como se supone que con los ingresos que se poseen arbitrar en el presupuesto extraordinario no serán suficientes para el completo pago del local que se ha de adquirir para cara Cuartel de la Guardia civil por el Ayuntamiento la diferencia que falte se fijara la abouará el Ayuntamiento en dos plazos, uno en el año 1925-26 y el otro en el año 1926-27 y así lo acuerda el Ayuntamiento en pleno por unanimidad en cumplimiento de lo que dispone el artº 15º del Estatuto y el nº 1º del artº 6º del Reglamento vigente sobre contratación de obras y servicios municipales.

4º

Que una vez sea aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario que se ha de formar se acordaran y formularan los oportunos pliegos de condiciones para las subastas para la venta de la era de trillar y la de los puros de la Fouto de Fundo así como se tramitara el expediente para la adquisición de la Cara Cuartel por subasta de concurso, en forma reglamentaria facultándose a la Comisión permanente para formular los pliegos de condiciones para dichas subastas y para llevar a efecto hasta su terminación y cumplimiento los acuerdos antes consignados con arreglo a los artº 2º y 4º Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales vigente.



Fue, teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concejales asistentes de que yo el Secretario certifico = Eludorlineado = de puros = vale

Miguel Pitarelli
Jacundo Soleb Tolissalador
Paulino Ferra
Ramon Robre Gibertien Garcia
Jose Enrig
Adolfo Campos

Salvador

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto extraordinario para el ejercicio economico de 1924-25.

- Señores concurrentes
- Presidente Sr. Alcalde
- D. Miguel Pitarelli
- Concejales
- D. Paulino Ferra Salvador
- D. Jacundo Soleb blering
- D. Felix Salvador Asenti
- D. Silvestre Garcia Soleb
- D. Ramon Robre bentelles
- D. Jose Enrig Oreugs
- D. Adolfo Campos Robre

En Tutuella a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarelli Montaner se constituyeron en las salas capitulares los tres concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen quedan anotados, en reunion extraordinaria con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio economico de 1924-25 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanente habiendose llevado las debidas formalidades legales.

Obierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario, se ordena del mismo procedi a leer la fura integra por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron simplemente discutidos por la corporacion municipal.

En consecuencia y por unanimidad acordose en definitiva aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata y quedaron fijados definitivamente los ingresos y gastos de dicho presupuesto extraordinario para el ejercicio economico de 1924-25 en los siguientes terminos por Capitulo.

		Presupuesto de ingresos	Ptas. ct.
Capitulo 2º	Montes	-----	876 37
Id 7º	Extraordinarios	-----	1250 "
Id 8º	Resultas	-----	16873 91
		<u>Total ingresos</u>	18500 "
		Presupuesto de gastos	
Id 8º	Montes	-----	1500
Id 10º	Obras de nueva construccion	-----	17000 "
		<u>Total de gastos</u>	18500

Asimismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se reciba copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia todo a los efectos del artº 2º del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924.

Teniendo que celebradas subasta para la venta de los veinte y un pinos del monte Font del fundo y para la venta de la era de trillar que posee este Municipio y el concurso para la adquisicion de la Casa para Cuartel de la Guardia civil de esta villa se faculte a la Comision permanente para que formule y apruebe los oportunos pliegos de condiciones serviendo de tipo para la subasta de pinos ochocientas setenta y seis piezas y noventa y cinco almas, para la de la era de trillar mil novecientas cincuenta piezas al alza y para el concurso de la adquisicion de la Casa Cuartel la de siete y cinco mil piezas a la baja las cuales hara efectivo el Ayuntamiento 15.000 ptas una vez aprobada la subasta 2000 antes del 30 de Junio del 1925 4000 en el año 1925-26 y el resto en el año 1926-27.

Por ultimo y en cumplimiento de lo que dispone el artº 26 del Reglamento regente de 2 de Julio ultimo, se acuerda se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios publicos de costumbre de esta localidad el intento de la celebracion de la subasta de pinos y para la venta de la era de trillar y el concurso para la adquisicion de un edificio para Casa Cuartel de



esta villa, para que durante el plazo de quince dias, pueda presentar contra dichos acuerdos, las reclamaciones que corresponden pertenientes, y que transcurrido dicho plazo no se admita ninguna reclamacion contra el contenido de dichos acuerdos.

Terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Petach Paulino Fera Facundo Folch
Adolfo Campos Felis Salvador
Ramon Robres Ilustre Garcia
Manuel Chillida F. Salvador

- Sres concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Miguel Petach Martiner
- Concejales
- D. Paulino Fera
- D. Facundo Folch
- D. Felis Salvador
- D. Manuel Chillida
- D. Ilustre Garcia
- D. Ramon Robres
- D. Adolfo Campos
- D. Hipolito Fera

Sesion extraordinaria del dia 21 Diciembre de 1924
 en Vitabella del Maestrancho a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, previa convocatoria del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Petach Martiner circulada con tres dias de antelacion se reunió en el salon de actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno, concurriendo los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan con el objeto de celebrar esta sesion extraordinaria.

Abierto el acto a la hora de las once dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

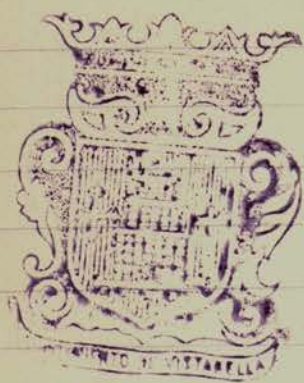
Seguidamente el Sr. Presidente manifesto que segun constaba a los conregados por las cedula estatorias la reunion tenia por objeto poner en autos al Ayuntamiento respecto de la facultad que le otorga el art. 57 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 9 de Julio de 1924 para la ejecucion del Estatuto municipal en su parte referente a la organizacion y funcionamiento de los Ayuntamientos, haciendo extensivo el regimen de carta de que trata el art. 102 del referido Estatuto al orden economico, bien modificando el orden de prelación de las expociones municipales que establecen los articulos

501 y siguientes del Estatuto de referencia, bien alterando el sistema de cobranza de dichas exacciones, por si convenientemente lo estima baa a los intereses generales del Municipio, hiciere uso de dicha facultad en el sentido que mejor considere adaptable y conveniente para la Hacienda municipal.

A tales fines, por orden del propio Sr. Presidente el Secretario infrascripto dio lectura a las mencionadas disposiciones e impuestos del Ayuntamiento de las mismas como tambien de las relativas a exacciones municipales contenidas en la propia Ley organica igualmente leidas, considero como es de las condiciones y circunstancias de este Municipio y de las dificultades con que habia tropesado para dotar de ingresos el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1924-25, teniendo que emitir al orden de prelación de las exacciones segun se halla establecido por los articulos 501 y siguientes del Estatuto, estimo de verdadera necesidad acogarse al regimen de carta municipal en el orden economico para que le faculte el articulo 17 del invocado Reglamento.

Abierta pues la conveniente y necesaria discusion sobre el asunto tomaron parte algunos señores concejales, habiendo tenido en cuenta a los fines de que se trata, las condiciones peculiares de la poblacion, la existencia del objeto del gravamen; las circunstancias de viabilidad y adaptacion en este Municipio de las exacciones; ventajas e inconvenientes de ellas en su imposicion y la importancia de sus rendimientos en relacion con sus gastos, deducendose de todo lo cual, los hechos y consideraciones siguientes.

Ante la necesidad de ajustar al orden de prelación para la imposicion de exacciones, ha sido preciso establecer impuestos derechos y tasas cuyo productos los compensan los gastos como acontece los arbitrios sobre carne volatero y caza y sobre (bevidas digo) consumo de bebidas espirituosas y alcoholes que por las circunstancias de la poblacion no producen los gastos del personal para su recaudacion y el de equisquilinos por estar todas las fincas exentas por que segun la tarifa formada lo que han de satisfacer de dicho impuesto no llega de mucho a una peseta mensual.



como dispone el art.º 548 letra B. del referido Estatuto y que por su eficaz rendimiento no evitan otras impositivas de frecuente utilidad pero que hay que tenerlas presentes por su carácter obligatorio aunque no ofrezcan resultado practico alguno.

Dentro de tal orden impositivo, se hace indispensable recurrir al aumento de gravamen en el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas para poder utilizar el de inquilinatos y a condreion de compensar mediante la aplicacion de una tarifa adecuada a este ultimo arbitrio el aumento que la elevacion de tipos en aquel haya de producir en el gravamen de las clases sociales de menor renta mas como quiera que tales clases se aumente o no el arbitrio sobre las bebidas estan exentas del de inquilinatos por el coto alquiler que satisfacen, por sus viviendas, no reciben perjuicio alguno aunque ambos arbitrios se utilicen a la vez con aumento o sin el, en el de bebidas, como si al uno se recurre y del otro se prescinde.

De ahi es que con el procedimiento obligatorio de imponer simultaneamente y con sujecion a las condiciones que para ello se establecen los referidos arbitrios surgen trabas e inconvenientes que demoran su ejecucion y el desarrollo de la Hacienda municipal con graves perjuicios en sus intereses.

Otra dificultad se ofrece no menos importante y es, el no poder establecer los recursos del numero 2.º del art.º 525 del Estatuto, sin llegar al limite de los dos tercios cuando menos en el gravamen de los comprendidos en el numero 1.º del propio articulo y no poder llegar al reparto general sin haber alcanzado el maximum consentido por la Ley respecto de las cesiones del expresado numero 2.º y aun tercio por lo menos del limite del arbitrio sobre inquilinatos, hecho que notalmente trastorna el mejor servicio economico.

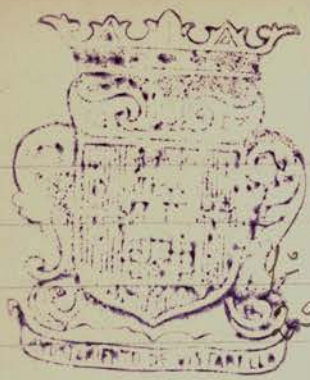
No termina aqui la serie de dificultades que se presentan para el buen regimen financiero municipal sino que, a virtud de lo dispuesto en el art.º 570 y considerando como servicio de los comprendidos en el 568 el arbitrio de pesas y medidas, no podra cobrarse por el mas de lo que cuesta el personal y el material que se emplea con la prestacion del servicio, de donde resulta que el Ayuntamiento amen de recibir

un grave perjuicio por tratarse de un recurso de los de más
sana e importante rendimientos, se le carga una bagatela
y un infructuosa cuidado.

En cuanto a los medios de recaudación de los impuestos
es verdad irrefutable aconsejada por la experiencia que los
más convenientes son los arriendos y el concierto; porque la
atención y el cuidado del que vela por sus propios intereses
no puede ser igualado bajo aspecto alguno con la de un
empleados mercenarios que cuidan de intereses ajenos. Además
tiene la ventaja estos medios de proporcionar mayores ren-
dimientos toda vez que no llevan gastos de ningún género
y la seguridad de que el Ayuntamiento puede contar en
épocas fijas de ingresos de cuantía conocida que facilitan
su gestión y no ocasiona perjuicio para nadie.

En el caso de tener que recurrir para hacer efectivos los
recursos a la administración municipal directa al igual
que acontece con el sistema de arrendamiento aconsejado
por la experiencia, el medio más eficaz, cómodo y positivo
tanto para el Ayuntamiento como para el contribuyente,
lo es indudablemente el sistema de conciertos particulares
porque evita gastos de personal y de material para la vigilan-
cia y la recaudación y como sucede con los arrendamientos
se cuenta con ingresos fijos y periódicos que, cuando son de
importancia como por ejemplo sobre el consumo de bebidas
y de carnes facilitan la gestión económica y evitan al contribu-
yente trabas y la fiscalización.

De tales consideraciones, se deduce la consecuencia lógica de que,
para que esta Hacienda municipal pueda desenvolverse
con el desembarazo que le es indispensable, es necesario de
todo punto, que a este Ayuntamiento como concedor
de su pueblo y por ende de las circunstancias del mismo
para la acertada aplicación de tributos, se le faculte para
imponer los recursos y arbitrios del estatuto conforme a la
conveniencia municipal en armonía con las condiciones
de la localidad y de sus habitantes así como para elegir los medios
de recaudación más eficaces y que menos gravosos resulten



En consecuencia, fundados en los expresados hechos el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

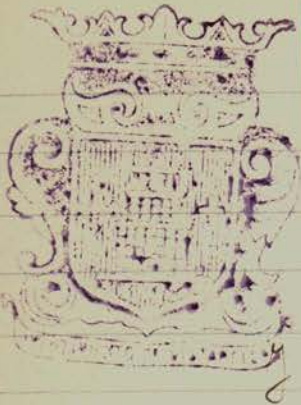
Acordarse al requerir de Carta Municipal en el orden económico que por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se proceda a redactar sin levantar más el proyecto de la expresada Carta sobre las siguientes bases.

- A. Se utilizarán todos los recursos y medios que autoriza el Estatuto o cualesquiera otra Ley para dotar de ingresos el presupuesto municipal.
- B. Se tendrán en cuenta en primer término para los presupuestos las rentas, productos, intereses o cupones, de bienes, títulos, inscripciones créditos y demás derechos que integran el patrimonio municipal o de los establecimientos que dependan del Ayuntamiento comprendidos en el art. 208 y los especificados en el inciso 2.º párrafo 1.º del 5.º del Estatuto municipal.
- C. Utilización de las contribuciones e impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado a los Ayuntamientos; los recargos que el Estado y otras Leyes consentan sobre contribuciones e impuestos que en todo o parcialmente continúen perteneciendo al Estado y los sobrantes de tales recargos que pueda haber, en beneficio del Municipio, como por ejemplo el 16 p/o sobre la contribución territorial para cubrir atenciones de 1.ª enseñanza.
- D. Utilización de todas las demás exacciones comprendidas en los artículos 216 al 220 del Estatuto, y del crédito municipal; pero con absoluta libertad y sin sometimiento a orden de prelación entre ellas ni a la obligación de hacer compensaciones de unas con otras ni a la de equiparar gravámenes ni a la de gravar unas hasta cierto límite antes de establecer otras.
- E. Mantenimiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en igualdad de condiciones y circunstancias que venia haciendo efectivo antes de comenzar la vigencia del Estatuto.
- F. Libertad del Ayuntamiento para establecer respecto de cada especie que haya de recaudar el medio de cobranza que estime preferible, aunque este limitado y determinado en el Estatuto, ya sea el de administración directa, nombrando Recaudadores; ya el de arriendo ora los conciertos generales o los conciertos particulares obligatorios.

Finalmente la Corporacion, tambien por unanimidad acordo que, tan luego como la Comision de Hacienda, haya redactado el proyecto de Carta que se le encomienda, se exponga al publico con el presente acuerdo por plazo de treinta dias para que pueda ser examinado por los habitantes de este termino y aduzcan los reparos y reclamaciones que tengan por convenientes y transcurrido que sea dicho termino, con las reclamaciones que se presenten, se sometera el proyecto de Carta al Ayuntamiento para acordar ser definitiva el texto de la misma y su aprobacion.

Por ultimo diose cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia del dia diez y tres del actual devolviendo sin efecto el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el corriente año por los fundamentos que en la misma se expresan.

- El Ayuntamiento queda enterado de dicha comunicacion y en su consecuencia por unanimidad acuerda
- 1º Que por la Comision permanente) digo por el Secretario interventor se forme un proyecto de transferencia de creditos para dotar los capitulos cuyas consignaciones esten por agotarse y principalmente para la habilitacion de credito por transferencia para el pago de las mil doscientas pesetas que se han de depositar para responder del pago de los gastos de la comprobacion del catastro de las parcelas del Ayuntamiento cuya consignacion es de urgente necesidad asi como lo que se calcule para los demas gastos de dicha comprobacion.
 - 2º Que al formularse el proyecto de presupuesto ordinario para el año proximo se consiguen en el mismo veinte y seis mil pesetas para adquisicion reparacion y blanqueos de la bara buartel para la Guardia civil
 - 3º Que una vez aprobado dicho presupuesto con la consignacion para la adquisicion de la bara buartel y no existiendo mas que una cosa que remue condiciones para ello se faculte a la Comision permanente para que la adquiera



instruyendo el oportuno expediente sumario de estatutos directamente, sin necesidad de subasta por el precio de veinte y cinco mil pesetas en que ha sido tasada la que actualmente vive de cara cuartel por estar comprendido en el n.º 2.º del art. 164 del Estatuto por no existir mas que un solo poseedor de casas que reúnan condiciones para cara cuartel

1.º Que se formule el pliego de condiciones y se publique y celebre la subasta de veinte y un finos del monte Cort del Fundo.

Y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente que forman los Presantes de que yo el Secretario certifico. ~~El interesado = instruyendo el oportuno expediente sumario de estatutos = vale~~

Miguel Estorch Paulino Fera Jose Góngora

Ramon Robres Felis salvador

Adolfo Campos Hipolito Fera

Manuel Chillida Salvador

- Asistencia
- Presidente Sr. Alcalde
- D. Miguel Estorch
- Concejales
- D. Paulino Fera
- D. Jose Góngora
- D. Ramon Robres
- D. Felis salvador
- D. Adolfo Campos
- D. Hipolito Fera

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 18 Enero 1925
 En virtud de lo a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco, previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Plaza capitular los Sres. concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Estorch Martinier y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandose conforme con lo acordado fue aprobada.
 El Sr. Presidente manifesto que como se expresa en la convocatoria la presente sesion tiene por objeto nombrar al S. S. Mello los Reyes de España Alcalde y Alcaldesa honorarios de este Ayuntamiento y designar la comision que ha de asistir al homenaje que se les ha de celebrar el dia 2.º del actual.

El Ayuntamiento por unanimidad acordo.

- 1.º Nombrar a S. S. Mello al Rey Don Alfonso XIII y a D.ª Victoria Eugenia Alcalde y Alcaldesa honorarios de este Ayuntamiento, respectivamente y que se les expida el oportuno diploma de su nombramiento para su entrega a los mismos
- 2.º Que no existiendo consignacion en presupuesto para pagar

los gastos de la comision que habia de dirigirse para ir a Madrid el dia veinte y tres del actual y no habiendo ningun concejal voluntario para asistir pagandose los gastos de su peculiar particular el Ayuntamiento por unanimidad acordó: no asistir comision al referido nombrado pero Delegar al Sr. Alcalde de Madrid para que represente a este Ayuntamiento en dicho acto y entregue a S. M. N. los Subscripciones de Alcalde y Alcaldesa honorarios de este Ayuntamiento, a cuyo fin se le remitiran dichos nombramientos y adhiriendose este Ayuntamiento a dicho acto y que se le remitan por giro postal a dicho Alcalde en sus papeles por la cuota de este Ayuntamiento para el album que se ha de entregar a S. M. con las formulas de adhesion de todos los Alcaldes de España.

Y terminados los asuntos que se habian de tratar se levantó la sesion extendiendose lo presente acta que firmaron los Sres. asistentes conungo el Secretario de que certifico

Miguel Petrosch Pambino Vera Jose Escrib.

Ramon Salas Felix Salvador

Adolfo Campes Hipolito Vera

7 Salvador

Session extraordinaria del dia quince de Febrero de mil novecientos veinte y cinco

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Miguel Pitarch Martner

Concejales

D. Paulino Fera Salvador

D. Fausto Colchero

D. Felipe Salvador Arce

Manuel Guillido Batillo

Ramon Robres Bentelles

José Bereng Orreaga

Adolfo Casupon Robres

Hipolito Fera Montfort

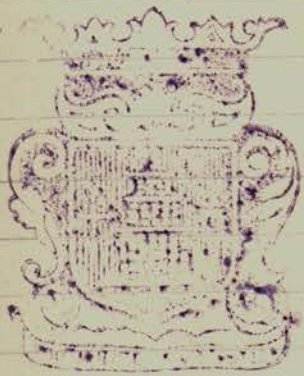
En virtud de la cedula del Sr. Alcalde
 D. Miguel Pitarch Martner circulada con anterioridad de
 tres dias y bajo su presidencia se reunieron en el salon de
 actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales referidos
 al margen y constituyen mas de las dos tercenas partes de
 esta Corporacion municipal para celebrar session extraordina-
 ria en Ayuntamiento en pleno.

A la hora de las nueve que era la designada para celebrar
 el acto el Sr. Presidente lo declaro abierto superando por la lec-
 tura del acta de la session anterior que fue aprobada por
 unanimidad.

Despues el propio Sr. Presidente dijo: que como constaba a los
 congregados por las cedula citatoria esta session tenia por objeto
 dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 2ª del articulo 142
 del Estatuto, esto es acordar en definitiva el texto de la Carta
 municipal para el regimen del municipio en el orden econo-
 mico cuyo proyecto ha redactado la Comision de Hacienda a
 virtud de la autorizacion que se le otorgo en session extraordina-
 ria del dia veinte y uno de Diciembre ultimo en la que
 acordo el Ayuntamiento acogerse al expresado regimen en
 uso de la facultad que le otorga el artº 57 del Reglamento de
 9 de Julio de 1924 y a tales efectos forma a disposicion del Conse-
 jo, el acuerdo, el proyecto de carta y el expediente iniciado para su
 tramitacion.

Dada lectura de los indicados documentos e inquirida la
 municipalidad de los mismos el Sr. Presidente, abrio discusion
 sobre la carta de que se trata interviniendo varios señores conce-
 jales que amplia y detenidamente discutieron uno por uno
 los seis articulos de que la misma consta y si bien se hicieron
 algunas muy ligeras observaciones respecto de determinados
 conceptos, fueron satisfactoriamente desvaucidas por las explica-
 ciones que dio la Comision

No habiendo ninguno otro concejal que quisiera intervenir
 en la discusion aunque para ello fueron reiteradamente



requeridos por el Sr. Presidente la dio por terminada y
Resultando: Que contra el acuerdo del Ayuntamiento acogiendo
al regimen de Carta que nos ocupa ni contra el proyecto de Carta que
se debate se han formulado reparos ni reclamaciones, durante los
treinta dias porque han permanecido expuestos al publico segun
debidamente se acredita en el expediente.

Considerando: Que el meritado proyecto de carta municipal
se ajusta a las bases acordadas por el Ayuntamiento en su sesion antes
mencionada de fecha veinte y uno de Diciembre ultimo a las
cuales se ha ceido la Comision de Hacienda para la redaccion
del mismo y que el orden que se adopta para imponer libremen-
te las exacciones municipales, determina de modo inculdable
ventajas de importancia summa para el mejor desenvolvimen-
to de la Hacienda municipal, contribuyendo a ello eficazmente
el sistema de recaudacion que tambien se establece para hacerlas efectivas.

El Ayuntamiento previa la correspondiente votacion nominal
acorda por unanimidad aprobar la tan repetida Carta muni-
cipal, para regir en este Municipio en el orden economico
quedando en su virtud definitivamente fijado el texto de la
misma tal y como aparece redactado por la Comision de Hacienda.

Finalmente y del mismo modo acorda el Pleno que en cum-
plimiento y a los efectos de lo establecido por la regla 4.^a del art.^o
142 del Estatuto municipal en relacion con el 149 del mismo
se eleve la Carta municipal al Excelentisimo Sr. Sub-
secretario encargado del despacho del Ministerio de la Go-
bernacion por conducto del Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia, mediante respetuosa instancia, acompañada
de certificacion literal del acuerdo adoptado por el Ayun-
tamiento acogiendo al memorado regimen y de esta aproba-
cion.

Fuero siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente la dio por ter-
minada a la hora de las doce, extendiendose la presente acta que
firmaron todos los Sres. concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarsh Pantino Vera Felix Salcedo
Manuel Villalba Hilario Campos Jose Garcia Hipolito Vera
L. Salvador

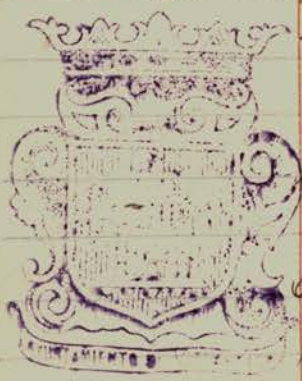


Señalada extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 22 Febrero 1928.

- Anistencia
 Presidente Sr. Alcalde
 Sr. Miguel Pitarch
 Concejales.
 Sr. Paulino Yena
 Sr. Felix Salvador
 Sr. Adolfo Campor
 Sr. José Enriquez
 Sr. Manuel Robres
 Sr. Hipolito Yena
 Sr. Manuel Bludis

En virtud de la del Ayuntamiento a veinte y dos de Febrero de mil novecientos veintey cinco. Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Pitarch Martner se reunieron en la Sala Capitular, los tres concejales que componen la mayoría de la Corporación cuyos nombres al margen quedan indicados con objeto de discutir y en su caso aprobar las propuestas de transferencias de créditos de unos capitulos a otros del presupuesto ordinario de gastos formulada por la Intervencion municipal con fecha 20 de Enero ultimo que fue aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesion de 25 del mismo mes y expuesta al publico por termino de quince dias sin que con- trala misma se formulase reclamacion alguna.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura por el infrascrito Secretario a las propuestas de transferencias antes indi- cadas fueron discutidas ampliamente cada uno de los extremos que comprende y encontrandola conforme con las atenciones y ser- vicios que conen a cargo de la Corporacion municipal se acordó por unanimidad prestarle aprobacion quedando en su consecuencia fijadas en la forma siguiente.



Capitulo	Articulo	Partida	Cuenta usada que tenian	Deducciones por trans- ferencias (Pactos)	Queda (Pactos)	Capitulo	Articulo	Partida	Cuenta usada que tenian	Queda (Pactos)	Total (Pactos)	
3º	2º	1ª	1500	900	600	1º	2º	1ª	1000	200	1200	
5º	8º	1ª	1880	1200	680	1º	8º	1ª	200	150	350	
6º	2º	1ª	1244	70	1174	6º	1º	1ª	1000	1000	2000	
							8º	5º	1ª	200	1300	1500
							11	1º	1ª	577	90	250
											827	90

Totales 4625 00 2000 00 1625 00 " " " 2977 90 200 00 5977 90

Por ultimo acuerda la Corporacion que estas transferencias de credito aprobadas por el Ayuntamiento se expongan al publico por quince dias conforme dispone para los presupuestos el artº 200 del estatuto municipal para sus reclamaciones.

Dada cuenta del expediente sumario instruido en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de veinte y uno de Diciembre ultimo, para justificarla ejecucion de

subasta para la adquisicion de la casa Cuartel de la Guardia civil de esta villa, ya que segun el n.º 3.º del art. 16.º del Estatuto municipal vigente estan exentas de subasta o concurso las contrataciones que no sea posible la concurrencia por versar sobre cosas que haya solo un productor o poseedor.

Resultando que en el expediente sumario instruido se ha justificado plenamente que en esta poblacion no existe mas que un edificio que reuna condiciones para casa Cuartel de la Guardia civil que es el que en la actualidad tiene en arriendo para dicho servicio el Ayuntamiento propiedad de D. Juan Blerig Lafont en la calle de la Avenida segun informan los peritos, cuyo edificio ha sido valorado por los mismos en veinte y cinco mil pesetas.

Todo dicho expediente y el informe de los peritos practico que consta en el mismo el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo.

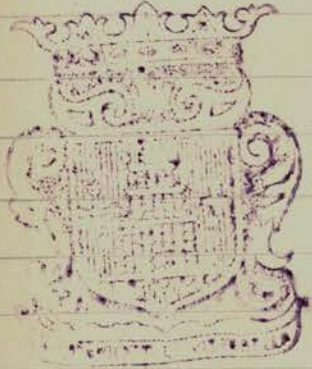
- 1.º Aprobar dicho expediente sumario en todas sus partes y considerar se ha justificado plenamente la ejecucion de subasta para la adquisicion de la casa Cuartel de la Guardia civil por no existir en esta poblacion otro edificio que reuna las condiciones necesarias para ello,
 - 2.º Que se consignen en el presupuesto ordinario para el curso proximo la cantidad de veinte y seis mil pesetas o sean veinte y cinco mil para la adquisicion de dicho edificio para casa Cuartel y mil para las reparaciones que se consideren necesarias
- y 3.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento celebre el contrato de adquisicion de dicho edificio por la cantidad de veinte y cinco mil pesetas con las condiciones de pago que considere convenientes una vez se hallare aprobado el presupuesto ordinario con dicha consignacion y antes del 1.º de Julio proximo en que termina el arriendo del mismo. No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente que firman los concejales asistentes, certifico

Miguel Potarch Parbino Eva Telis Salcedo
Adolfo Campes Jose Berga Hipolito Garcia
Francisco Robe J. Salvador

Seccion ordinaria del Ayuntamiento del dia 5 Abril 1925.

- Señores concurrentes
- D. Mealde Presidente
- D. Miguel Pitarch Martner
- Señores de la Comision permanente
- D. Paulino Fera Salvador
- D. Jacundo Toleli Clerig
- Señores concejales.
- D. Felie Salvador Akusi
- D. Ramon Robres Bentelles
- D. D. Jori Bereng Oranga
- D. Adolfo Campor Robres
- D. Hipolito Fera Marfort

Señor Nutabella del Noestrarago a cinco de Abril del novecientos veinte y cinco: Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Mealde D. Miguel Pitarch Martner se constituyo el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los Señores concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria del tercer periodo con arreglo a lo dispuesto en el artº 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1925-26 cuyo proyecto ha sido tomado por la Comision municipal permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.



Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente y el intrascrito Secretario de orden del mismo procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos detenidamente acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, leyendo los ingresos y gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente

Capitulo	Presupuesto de gastos Conceptos	Consiguacion Pesetas cents
1º	Obligaciones generales.	10.919 60
2º	Representacion municipal	240 "
3º	Vigilancia y seguridad	475 "
4º	Policia urbana y rural.	2.250 "
6º	Personal y material de oficinas	8.260 "
7º	Salubridad e higiene	2850 "
8º	Beneficencia	1925 "
9º	Asistencia social	700 "
10º	Instruccion publica	1500 "
11º	Obras publicas	27000 "
12º	Montes	400 "
13º	Fomentos de intereses comunales	71250 "
17º	Imprevistos	507 90
Total del presupuesto de gastos		57.000 "

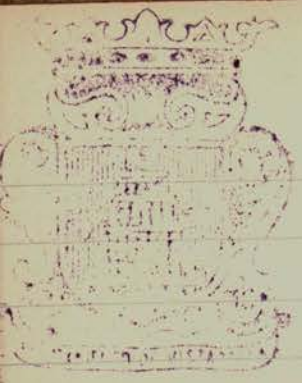
Capítulo	Presupuesto de ingresos Conceptos	Cuando se emite Peritas etc
1º	Rentas	16.812 95
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	15.450 "
5º	Eventuales y extraordinarios	1.200 "
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	70.86 05
10º	Imposición municipal.	16.250 "
11º	Multas	200 "
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>57.000 "</u>

Resumen.

Importan los gastos por todos conceptos	57.000 "
Idem los ingresos de id id.	57.000 "
<u>Diferencia</u>	
	0000

Así mismo quedo acordado que el presupuesto acordado en tal forma se exponga al publico por terminos de quince dias y que durante este plazo se recienta al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo a los efectos del articulo 2º del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

- Por ultimo el Ayuntamiento acordo por unanimidad
- 1º Aprobar las ordenanzas municipales de los nuevos arbi-
trios para el año 1925-26 sobre fienos nichos, sobre la ven-
ta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholas a base de
patente y las nuevas sobre inquilinato modificadas con
arreglo al artº 458 letra B. del Estatuto y artº 5º del Regla-
mento de Hacienda municipal de 27 de Agosto de 1924,
en la forma que se autorizan separadamente. a recepcion
de la de inquilinatos que la autorizara el Sr. Presidente en
nombre y representacion del Ayuntamiento, cuyas ordenan-
zas se expondran al publico por 15 dias para oír reclamaciones
y transcurrido dicho plazo se remitiran a la Superioridad para
su aprobacion con las reclamaciones que se presenten.



- 2º Aprobar los pliegos de condiciones y tarifas para el amendo de los arbitrios de pesas y medidas y de aquellos de reses para 1925-26 anunciandose al publico en forma reglamentaria dichos pliegos y el intento de dichas subastas.
- 3º Acordar para 1925-26. los recargos del 50 p% sobre cedulas personales y del 22 por% sobre industrial y el 22 p% para los de la tarifa 5ª Seccion 2ª industrias en ambulancia.
- 4º Que los arbitrios de pesas y medidas y de aquellos de reses se recauden en el referido año por amendo y los demas por administracion directa.

Dada lectura de la memoria presentada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el artº 24º letra G. del vigente Estatuto municipal y artº 6º del Reglamento de Secretarios y empleados municipales de 23 agosto de 1924. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y que se de cumplimiento a lo que dispone el artº 6º del Reglamento antes citado.

Por ultimo se acordó por unanimidad que el inventario que se ha de formar de los papeles y documentos existentes en la Secretaria del Ayuntamiento que no existiendo de la documentacion anterior a 1900 y solo existe el que se formo en 1921 al tomar posesion del cargo el actual Secretario del Ayunt.º que comprende la documentacion anterior a 1900 fin detalle y de 1900 a 1920 detalladamente y que el que se ha de formar se forme a base del que se hizo en 1921 y desde entonces hasta la fecha clasificandolos por años y por materias.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendose la presente acta que firman los cony asistentes de que yo el Secretario certifico.

Pantino Ferra Roguelo Joleh Adolfo Campos
 Silvestre Garcia Felix Salvador
 Ramon Robles
 Salvador

Sesion ordinaria del Ayuntamiento del dia 5 Abril
 En Vertaballa del Maestrancho a curso de Abril de mil
 novecientos veinte y cinco.
 Reunidos en consejo pleno los tres concejales que al mar-
 gen se indicaran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mi-
 guel Pitarch Martiner al objeto de proceder a la de-
 signacion de los vocales natos de las Comisiones de
 evaluacion parte Real y Personal, para los efectos de
 la confeccion del repartimiento a que se contrae la
 seccion decimo tercera capitulo V Titulo II libro I I
 del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924 que fue
 leído íntegramente

Asistencia
 Presidente o Alcalde
 D. Miguel Pitarch Martiner
 Concejales
 D. Paulino Felix Salvador
 D. Jacinto Solch Blorig
 D. Felix Salvador Auen
 D. Ramon Robertentelley
 D. Jori Bereng Oreugo
 D. Adolfo Campor Robey
 D. Hipolito Gená Montfort

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de mani-
 fiesto a la Corporacion los siguientes documentos.

- A. Lista de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a menor domiciliados en el termino por parroquias.
- B. Lista de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del termino.
- C. Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino por parroquias.
- D. Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino por parroquias.
- E. Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino.
- F. Copias del padron municipal de habitantes con referen-
 cia a cada parroquia de las que consta este termino
 evaluados y cotizados, todos los precedentes documentos
 con los originales de donde proceden que son los repartimen-
 tos de rustica, urbana e industrial y el empadronamien-
 to general de habitantes fueron aprobados procedien-
 dose inmediatamente a la designacion de los vocales na-
 tos que el Ayuntamiento ha de dixer en la forma si-
 guiente.
 Vocales natos de la Comision de evalua

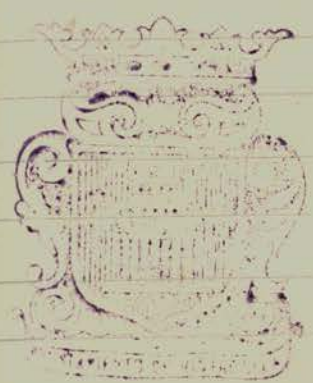
cion de la parte Real del Repartimiento



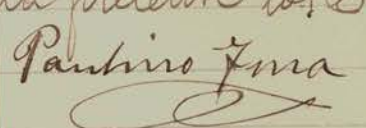
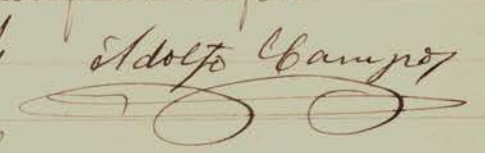

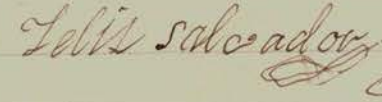
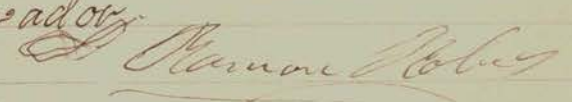
- D. Ramon Montferrer belades mayor contribuyente por ruitica domiciliado en este termino
- D. Laurelio Salvador Montferrer id id domiciliado fuera de este termino
- D. Juan Bereng Lafont Mayor contribuyente por urbano domiciliado en este termino
- D. Benvenuto Castillo Garcia mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la Comision de la parte personal del repartimiento

- Parroquia Micos
- D. Miguel Carbo Carbo, cura parroco
 - D. Jose Robres Bentelles contribuyente por ruitica residente y domiciliado.
 - D. Jose Amador Bereng idem por urbano id id
 - D. Juan Garcia Zual idem por industrial id id



Hecha la anterior designacion acordou que se haga publica la misma conforme preceptos el ultimo parrafo del artº 489 del Estatuto con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion formando la presente los Sres presentes de que certifico

San Salvador

- Actuacion
- Presidente h. Alcalde en funciones D. Paulino Ferrer
- Concejales
- D. Facundo Fole
 - D. Adolfo Campos
 - D. Silvestre Garcia
 - D. Felix Salvador
 - D. Ramon Robres

Sevon ordinaria del 2º periodo del Ayuntamiento en pleno. En virtud de los boletines a cuenta y cargo de Fines de mil novecientos veinte y cinco. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitulada bajo la presidencia del Sr. 1º Teniente Alcalde en funciones D. Paulino Ferrer Salvador por conformidad del prefectario, los Sres concejales que al usarse se expresan con el objeto de celebrar sesion ordinaria del 2º periodo y heido la hora señalada y habiendo reunido mayoria de concejales, el h. Presidente de dicho no abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandola conforme con lo acordado fue aprobada y ratificados los acuerdos tomados en la misma.

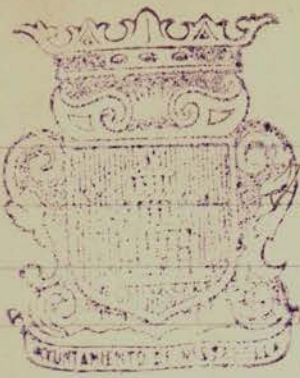
excede el Ayuntamiento a pagar el cinco por ciento de interés,
de la cantidad que adeuden dicha fiesta, hasta que la haga
efectivo, pudiendo entregar a cuenta de dichos plazos, canti-
dades que sean superiores a mil pesetas.

Para todo lo cual se concede al Sr. Alcalde el poder tan
amplio como en derecho sea necesario para celebrar dicho
contrato en nombre y representación de este Ayuntamien-
to y a favor del mismo.

Por último acordó el Ayuntamiento aprobar el pliego
de condiciones para la enajenación en pública subasta de
la era de trillar de este Ayuntamiento que figura como ingreso
en el presupuesto ordinario aprobado para el año financiero
acordándose se exponga al público al tiempo reglamenta-
rio para ser reclamaciones, anunciándose dicha exposi-
ción en el Boletín Oficial y en los otros públicos de costumbre
de esta población.

Por último dió cuenta al Ayuntamiento de haberse recibido
aprobadas por la Superioridad las ordenanzas de los arti-
stos sobre fierros y cucllos del Cementerio y que han sido
devueltas sin aprobar las nuevas ordenanzas modificadas
de los artistas de uiquilinato y sobre la venta de bebidas
fermentadas y espirituosas y alcoholes a base de portento
por el motivo de no haber transcurrido el plazo de cinco años
de su vigencia de las que se formularon para dichos artistas
las que rigen en el año actual según dispone el art. 224 Estatuto
El Ayuntamiento queda enterado y como consecuencia de ello
acordó por unanimidad.

- 1.º Que las ordenanzas sobre fierros expiencen a regir desde
primero de Julio próximo,
- 2.º Que el impuesto de uiquilinato se rija desde la misma
fecha pero por las ordenanzas que rigen en el año actual
con las modificaciones establecidas en el art. 50 del Regla-
mento de Hacienda Municipal en relación con las Ordenanzas
- 3.º Que no pudiendo cobrarse el arbitrio sobre cucllos por no te-
nerlos construidos se acuerda se construyan a la mayor bre-
vedad, haciéndose las obras por administración siempre que



no excedan de mil pericos

1º Haciendo que continúen rigiéndose el arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas por las mismas ordenanzas del actual año y no haciendo el Agent.º consignado en presupuesto cantidad alguna para el pago de los agentes y recaudadores del mismo y considerando que de recaudarse dicho arbitrio por administración no se recaudaría por el mismo la cantidad suficiente para el pago de los formales y recaudadores del mismo, ya que todos los demás arbitrios se recaudan por subasta menor y por aduana y otros seis necesidad de agentes para su recaudación y considerando mas conveniente para el Municipio el amende de dicho arbitrio, haciendo uso de las facultades que le concede la Carta municipal para su orden economia que tiene aprobada por la Superioridad de acuerdo por unanimidad: Que se amende dicho arbitrio por subasta publica, a cuyo fin dejan firmados y aprobados el pliego de condiciones que ha el regis para dicho amende, autorizando al Sr. Presidente para que lo autorice en representacion de este Agent.º por separado. Y que en el caso de que no hubiere fiador para el amende de dicho arbitrio despues de celebrarse la 1ª y 2ª subasta que se solicite del Sr. Delegado de Hacienda la oportuna autorizacion para dejar de recaudar dicho arbitrio fundandose para ello en las condiciones diseminadas de este pliego y principalmente en que por dicho motivo la cantidad que se pueda recaudar por dicho arbitrio no es suficiente en modo alguno para el pago de los formales de los agentes y recaudadores que se necesitan para la vigilancia y recaudacion del mismo

Y no haciendo mas asunto de que tratar se levanta la presente expediciendole la presente que firman los Sres. ausentes de que yo el Secretario certifico!

Miguel Petrich

Frauncis Joles

Jose Escrig

del resto de

Ramon Melny Felix Salvador

Alvaro Campo

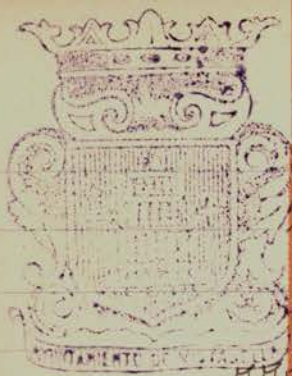
7 Salvador

Asistencia
Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Vicentes Alcaldes
D. Paulino Tena
Concejales
D. Silvestre Barcia Tolem
D. Felipe Salvador Arce
D. Ramon Robres Beutelles
D. Adolfo Campos Robres

Sesion ordinaria del Ayuntamiento del 2º periodo del 6 de Septiembre 1928
En Vitabella del Maestrancho a seis de Septiembre de
mil novecientos veinte y ocho. Previa convocatoria en
legal forma, se reunieron en la Casa Capitular los
Sres. concejales que al margen se expresan bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner
con el objeto de celebrar sesion ordinaria del 2º perio-
do del Ayuntamiento en pleno y siendo la hora se-
ñalada en la convocatoria y habiendose reunido
mayoria de concejales el Sr. Presidente declara abier-
ta la sesion dando principio con la lectura del acta
de la anterior que encontrandola conforme con lo acor-
dado fue aprobada y ratificados los acuerdos toma-
dos en la misma.

Por el Sr. Presidente se manifesto que como consta en la or-
den del dia para la presente sesion y en la cedula de con-
vocatoria entregada a los Sres. concejales los asuntos que ha-
ya de tratarse en la presente sesion son los siguientes.

- 1º Lectura y aprobacion del acta anterior
- 2º Dar cuenta de la Memoria formada por la Comision permanente referente a la aprobacion provisional de las cuentas municipales de Depositaria o fondos, de presu-
puestos y de propiedades y derechos del pasado año 1924-25
y acordar la aprobacion provisional de dichas cuentas si lo mere-
ciere
- 3º Acordar sobre la aprobacion sobre la liquidacion del pre-
supuesto del mismo año y de las relaciones de deudores
y acreedores que figuran en dicha liquidacion
- 4º Dar cuenta de la Memoria formada por el Secretario
del Ayuntamiento del año actual y acordar su aproba-
cion si lo mereciere.
- 5º Dar cuenta del expediente de partidas fallidas del repar-
to general de utilidades de varios años y acordar sobre
su aprobacion
- 6º Dar cuenta de una carta del Sr. General Presidente de
la Diputacion provincial sobre el consuecto de este Ayunt.



22
AYUNTAMIENTO DE V. P.

con la referida diputacion sobre el concierto por el pago de la aportacion forzosa señalada a este Municipio para el pago del contingente provincial de este pueblo del año actual y acordar lo que proceda.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento solicite y acepte la escritura de adquisicion a favor de este Municipio de la parcela propiedad de D. Manuel Alberto Parada, que es un esclavado del Monte Bovalan en virtud de lo ordenado por el Sr. Jefe de este Distrito forestal.

Puesto a discusion el primer asunto que se ha de tratar de orden del Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario de la Memoria formada por la Comision permanente referente a las cuentas municipales de Depositaris o fondos de presupuestos y de propiedades y derechos del pasado año 1924-25 en la que propone al Ayuntamiento en pleno la aprobacion provisional de las mismas sin reparos de ninguna clase.

Examinadas detenidamente por el Ayuntamiento en pleno las referidas cuentas y

Resultando: que comprobadas con los justificantes de cargo y data que a las mismas se acompañan las encuentran en un todo conformes y ajustadas a las disposiciones vigentes.

Considerando: que durante el plazo de quince dias que han permanecido expuestas al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento las referidas cuentas, y ocho dias mas como dispone el art. 126. del reglamento de Hacienda municipal vigente, no se han presentado contra las mismas reclamaciones de reparos ni observaciones de ninguna clase.

En su vista el Ayuntamiento en pleno por unanimidad, tomó los siguientes acuerdos:

Primero. Se aprobó provisionalmente la cuenta de Depositaris o fondos de este Ayuntamiento del pasado año 1924-25 cuyo resumen general es el siguiente:

Cargo	—	—	—	—	Plas etc
Data	—	—	—	—	43.102 75
Diferencia	—	—	—	—	27.166 94
					15.935 81

Segundo. Se aprueba igualmente la cuenta de presupuestos del mismo año, presentada por el Sr. Alcalde Ordenador de pagos cuyo resultado resumido es el siguiente:

Ingresos		Plas	cts
Presupuesto definitivo de 1924-25.	—	55.776	86
Documentos en el ejercicio	—	1.868	23
Total		57.645	69
Amulaciones en el ejercicio	—	9.407	81
Presupuesto liquidado	—	48.227	88
Recaudado en los 12 meses	—	42.102	75
Tendiente de cobro que pasa a 1925-26.	—	5.125	12

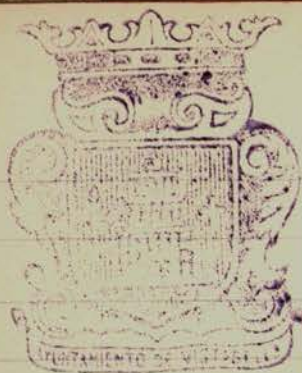
Gastos			
Presupuesto definitivo de 1924-25.	—	29.279	74
Documentos en el ejercicio	—	195	75
Total		29.575	49
Amulaciones en el ejercicio	—	4.856	81
Presupuesto liquidado	—	24.718	68
Pagos en los 12 meses	—	27.166	94
Tendiente de pago que pasa a 1925-26.	—	7.551	74

Por lo tanto del balance de lo recaudado y pagado resulta un sobrante de quince mil novecientos treinta y cinco pesetas y ochenta y un centimos de conformidad de la cuenta de Depositaria o fondos

Tercero. Se aprueba asimismo la cuenta de propiedades y derechos de este Municipio correspondiente al citado año cuyo resumen es como sigue

Activo Plas	104.826	65
Pasivo	0	0
Saldo a favor del activo		104.826 65

Don esta forma quedan aprobadas provisionalmente las representadas cuentas de Depositaria o fondos de presupuestos y de propiedades y derechos del pasado año 1924-25. sin reparos ni observaciones de ninguna clase las cuales deberian ser revisadas para su aprobacion definitiva en la



segunda reunion cuatrimestral que celebre este Ayuntamiento despues de su renovacion trienal como dispone el art. 578 del Estatuto municipal a cuyo efecto quedaran archivados en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Tambien se acordo aprobar por unanimidad la liquidacion del presupuesto del pasado año 1925-26 y las relaciones de deudores y acreedores que a la misma se acompañan en la misma forma que se consiguió anteriormente en el acuerdo de aprobacion de la cuenta de presupuesto del mismo año por lo que se considera innecesario repetir, importando la relacion de creditos pendientes de cobro seis mil ciento veinte y cinco pesetas y tres centimos y la de creditos pendientes de pago siete mil quinientas cincuenta y una pesetas y setenta y cuatro centimos.

Debiendo conseguirse que tanto los creditos pendientes de cobro como los de pago no son fijos, por imposibilidad de practicarse las oportunas liquidaciones de ellos renunciacionamente si bien ello no perjudica los intereses municipales por lo que han pasado a figurar al Capitulo de resultas para 1925-26 en el que despues de liquidados seran anulados los que no resulten cobrables ni sean satisfechos.

Iguualmente diose cuenta al Ayuntamiento de la Memoria formulada por el Secretario de este Ayuntamiento en el año actual en cumplimiento de la obligacion que le impone el art. 245 del Estatuto municipal.

Examinada detenidamente por la Corporacion dicha Memoria y encontrandola en un todo conforme acordo aprobarla en todas sus partes y que en cumplimiento de lo que dispone el parrafo ultimo del Reglamento de empleados municipales se remitan dos copias de la misma una al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion y otra al Sr. Presidente de la Diputacion provincial.

Dada cuenta del expediente instruido para la declaracion de partidas fallidas del reparto general de utilidades de este villo de varios años y resultando que dicho expediente se ha tramitado con arreglo a la legislacion vigente el Ayuntamiento por

unanimidad acuerdo de conformidad con el dictamen de la Junta de repartimiento declarar pagadas las dos mil doscientas cinco pesetas y cinco centimos que adeudan los individuos comprendidos en la relacion que forma cabeza de dicho expediente por el concepto y causas que en la misma se expresan y se acordó que dicho expediente quede archivado en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de la carta del Excmo. Sr. General Presidente de la Diputacion provincial fecha 10 del pasado mes de Agosto dando conocimiento de la R. O. de 12 de Mayo ultimo por la que se autoriza a las Diputaciones para celebrar conciertos con los Ayuntamientos para el pago directo de la aportacion forzosa que les impone el Estatuto provincial, interesando se manifieste si este Ayuntamiento esta dispuesto a celebrar el referido concierto.

Enterado la Corporacion del contenido de dicha carta, de la R. O. de 12 de Mayo ultimo y del Estatuto provincial y Resultando que este Ayuntamiento tenia aprobado el presupuesto ordinario del año actual con anterioridad a la promulgacion del Estatuto provincial, por cuyo motivo algunos de los sugetos que figuran en dicho presupuesto han pasado a ser provincia les reduciendo el importe del presupuesto de este Ayuntamiento en una importante cantidad lo cual rebajaria lo que se les señalaba por aportacion forzosa en el año actual.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo. No concertarse en el año actual con la Excmo. Diputacion provincial para el pago de la aportacion forzosa señalada, sin perjuicio de que en los años sucesivos que el presupuesto se forme con las modificaciones introducidas por el Estatuto provincial se acuerde el concierto si lo considera conveniente.

Habiendose acordado por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, encargado de la ordenacion del Monte Bovalary Sabina de este Municipio se adquiriera para agregarla a dicho monte la parcela de terreno propiedad de D. Manuel Albert Barandad que es un esclavado de dicho monte. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que



en nombre y representacion de esta Corporacion otorgue la escritura de adquisicion de dicha parcela a favor de este Municipio) aceptando la venta a favor de este Ayuntamiento para todo lo cual le conceden poderes tan amplios como en derecho se requieran. Expediendole certificacion de este acuerdo para que le sirva de poderes en forma para el otorgamiento y aceptacion de la escritura de venta de dicha parcela en nombre y representacion de este Ayuntamiento.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion entendiendose la presente acta que firman los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Pitarch

Paulino Ferrer

Ramon Robres
Silvestre Garcia

Adolfo Campos

J. Salvador

- Asistentes
- Presidente y Alcalde
- D. Miguel Pitarch
- Concejales
- D. Paulino Ferrer
- D. Jacundo Golech
- D. Ramon Robres
- D. Silvestre Garcia
- D. Adolfo Campos

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno de 14 de Octubre 1925 en Villavieja del Maestrazgo a cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.

Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular los Sres concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martinier con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno y siendo la hora señalada y habiendose reunido mayoria de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontro audola conforme fue aprobada y ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la cuenta trimestral justificada presentada por el Depositario de este Ayuntamiento D. Ernesto Salvador Orrego del 1º trimestre del año actual examinada por la Corporacion y comprobada con los justifi-

parte de cargo y data la encuentra conforme y por unanimidad acordó aprobarla

Dada cuenta del padron de inquilinatos formado por Secretaria del año actual y aprobado por la Comision perennante en sesion de 27 de Septiembre ultimo, el Ayuntamiento lo encuentra conforme y por unanimidad, acordó aprobarlo y que se exponga al publico por quince dias para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna que sirva de objecion como definitiva y que se ponga al cobro en forma reclamatoria

Y terminados los asuntos que se habian de tratar se levantó la sesion extendiendose la presente que firman los señores asistentes de que certifico

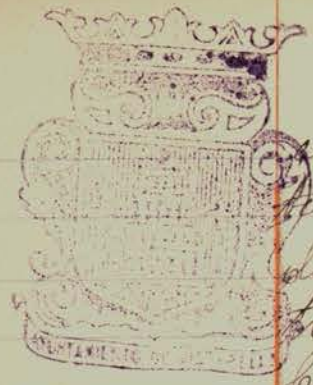
Miguel Pitarch Paulino Jena Ramon Robres
Francisco Solch Adolfo Campos

J. Salvador

Asistencia
Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Jena
D. Francisco Solch
D. Ramon Robres
D. Felix Salvador
D. Adolfo Campos

En Villabella a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco. Pervia convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch de Martiner los señores concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar de nombramiento de Farmaceutico titular de esta villa y siendo la lista señalada y habiendose reunido mayoría de los señores concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que se oír y acordó que se acuerde lo que se acordó y ratificados sus acuerdos.

Dada cuenta del expediente instruido para cubrir la vacante de farmaceutico titular de esta villa del que resulta que en el Boletín Oficial de esta provincia nº 121 del día 12 de Octubre ultimo, se publicó el



dicto anunciando la vacante del cargo de farmacéutico titular de esta villa y que durante el plazo de quince días que al efecto se concedió solo se ha presentado una instancia solicitando dicho cargo, servido por D. Manuel Oced Barreras farmacéutico con residencia en esta villa.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó reconvocar a D. Manuel Oced Barreras farmacéutico titular de esta villa, con el haber consiguado en presupuesto.

Fue haciendo unas asistencias de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendole los presentes que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch Paulino Fera Jacinto Solch
Ramon Tobes Adolfo Campos

Telis salvador

Salvador

Asistencia
Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concepales
D. Paulino Fera
D. Jacinto Solch
D. Manuel Oced
D. Ramon Robres
D. Adolfo Campos
D. Hipolito Fera

Señor extraordinario del Pleno.
En la Sala Capitular de Villavieja diecisiete de Enero de mil novecientos veinte y seis. Previa convocatoria en legal forma y siendo la hora señalada se reunieron en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch y asistieron los Sres. concepales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del pleno para tratar segun consta en la cedula de citacion de los asuntos siguientes.

- 1º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en pleno durante el 1º cuatrimestre del corriente año
- 2º Señalar el jornal medio de un bracero en esta localidad para los efectos de quintas del año actual.
- 3º Designar al concejal que ha de hacer y desempeñar las veces de Sindico para asuntos de quintas e informes los expedientes de promogas y de profugos
- 4º Aprobar la cuenta trienal justificada del 2º trimestre del corriente año, presentada por el Descontario
- 5º Aprobar el padron de cedulas personales del corriente año

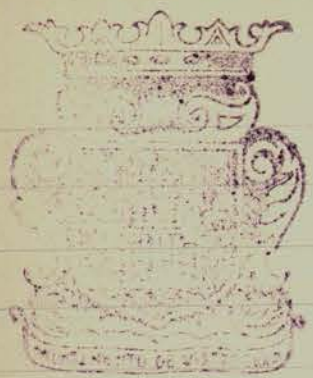
Abierta la sesion por el Sr. Presidente diose lectura del acta de la anterior y encontrandole conforme fue aprobada y ratificada, los acuerdos tomados en la misma.

Puestos a discusion los asuntos que se han de tratar en la presente sesion anteriormente consignados, el Ayuntamiento por unanimidad acordó

- 1º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el 1º cuatrimestre del año actual y que como de los mismos se exponga al publico en el Tablon de edictos y que se remita copia del mismo al Sr. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el Boletin Oficial como dispone el artº 227 parrafo 5º del Estatuto Municipal
- 2º Fijar y señalar el jornal medio de un bracero en esta localidad para asuntos de quintas del año actual en cuatro rechetas diarias. Y que se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Reclutamiento a los efectos prevenidos
- 3º Designar para que haga los veces de Sindico en asuntos de quintas al concejal D. Paulino Yera Salvador ^{1º y 4º} alcalde
- 4º Revisada detenidamente la cuenta trimestral justificada del 2º trimestre del año actual presentada por el depositario del Ayunt. y encontrandole conforme con los justificantes de cargo y dada el Ayunt. por unanimidad acordó aprobarla
- 5º Dada cuenta del padron de cedulas personales formado por la Comision municipal permanente para el censo del 926 el cual ha permanecido expuesto al publico por termino de nueve dias habiles, durante cuyo plazo no se ha presentado ninguna reclamacion contra el mismo.

Resultando que dicho padron ha sido rectificado, haciendose los rebajas de las cedulas acordadas por la Com. Diputacion y en la forma ordenada por la misma.

Por voto de lo cual la Corporacion tras breve discusion acordó aprobar en todas sus partes el mencionado padron el que una vez leidos los resúmenes y certificaciones pertinentes para su comprobacion debiera remitirse con su copia lista cobratoria y hojas declaratorias al Sr. Presidente de la Diputacion provincial a los efectos de su Superior autorizacion



de conformidad con lo dispuesto en el apartado (c) del artº 226 del vigente Estatuto provincial.

Y terminados los asuntos que se habían de tratar el Sr. Presidente levanta la sesión extendiéndose lo presente que firman los tres ausentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch Paulino Fera Ramon Robres

Silvestre Garcia
Jose Benigno Saumado Manuel Chillida
y Salvador

- Asistencia
- Presidente Alcalde
- D. Miguel Pitarch
- Concejales
- D. Paulino Fera
- D. Saumado
- D. Ramon Robres
- D. Manuel Chillida
- D. Adolfo Campor
- D. Silvestre Garcia
- D. Jose Benigno Saumado

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 11 Enero 1926.
 En Villa de Castellón de la Plana a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y seis. Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Sala capitular los tres concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Ser pleno para dar cuenta de la comunicación del Sr. Jefe Jefe de este Distrito forestal de fecha 25 del actual y en su virtud y en cumplimiento de lo que en la misma se ordena acordar la celebración de las subastas de pinos de los montes forestales Serra del Boy y Vall de Ussera del año actual y siendo la hora señalada y habiéndose reunido mayoría de concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrada de conformidad con lo acordado fue aprobado y ratificado los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Sr. Presidente dióse lectura por el infrascripto Secretario de la comunicación del Sr. Jefe Jefe de este Distrito forestal de fecha 25 del actual, en la que se ordena que por la Alcaldía de esta villa se proceda a anunciar y celebrar las subastas de cien pinos del monte Vall de Ussera y de cien pinos del monte Serra del Boy, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de esta provin

del día 24 de Julio de 1922 por el tipo de 11.950 pesetas los
de Monte Vall de Uera mas el importe del presupuesto de eje-
cucion que asciende a 195'27 pesetas, siendo el volumen de
los pinos que se subastan de 164'900 metros cubicos y se hallan
situados en el sitio llamado "del Romeral" los cuales estan seña-
dos con el marco Armas C. Y los cincuenta pinos del monte
Lema del Boy, por el tipo de 1900 pesetas al alma, mas el pre-
supuesto de ejecucion importante 88'47 pesetas, siendo el volu-
men de los pinos que se subastan de 54'050 metros cubicos
y se hallan situados en el sitio llamado Umbria del Alfardes
alto y señalados por el Distrito con el marco Armas C.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha comunicacion
y en cumplimiento de cuanto en la misma se ordena
 acuerda por unanimidad:

- 1º Que se proceda inmediatamente por la Alcaldia a anunciar
la celebracion de dichas subastas sirviendo de base para las
mismas los tipos señalados y por supas a la llama como
 dispone el pliego de condiciones publicado en el Boletín Ofi-
 cial del día 24 de Julio de 1922 y que las posturas de alzo-
 seran por lo menos de una peseta y siendo los gastos de la su-
 basta y de la publicacion de edictos en el Boletín Oficial y de
 reintegro del expediente de cuenta del rematante
- 2º Que se participe a dicho Jefe el día y hora que
 se han de celebrar las subasta para que designe el personal
 que en representacion del distrito haya de asistir al acto.
- 3º Se designa al Teniente Alcalde D. Paulino Genuo Salvador para
 que en union del Alcalde Presidente forme la mesa de subasta
- 4º Que verificadas las subastas y adjudicadas provisionalmente
 el remate y transcurrido el plazo señalado para la presenta-
 cion de reclamaciones se de cuenta de ello a este Ayuntamiento para
 la resolucion que proceda y acuerdo de la adjudicacion definitiva
 Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion extendiendose
 la presente que firman los Excmos. Sres. Presidente de que yo el Secretario certifico

El Jefe del Partido

Jose Guio Gil y Esten Gues

Lacundo Solch

Marcial Chilla Ja

Señores concejales
 Sr. Alcalde Presidente
 D. Miguel Pitarch Martner
 Señores de la Baucción
 D. Paulino Jua Salvador
 D. Jacinto Golch Blery
 Señores concejales
 D. Felix Salvador Asuin
 D. Ramon Robre Rentes
 D. Jose Maria Oruga
 D. Silvestre Garcia Soler
 D. Hipolito Jua Monfort

Señor del Ayuntamiento pleno del dia 28 Febrero de 1926.
 con Votafella del Maestrancho a veinte y ocho de Febrero
 de mil novecientos veinte y seis, previa convocatoria al
 efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch
 Martner se constituyo el Ayuntamiento pleno en las
 Casas Capitulares, compuesto de los tres concejales que al
 margen se expresan en reunion ordinaria de tercer pe-
 riodo con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto
 municipal al objeto de proceder a la discusion y vota-
 cion definitiva del presupuesto ordinario de este Munici-
 cipio para el ejercicio economico de 1926-27 cuyo proyec-
 to ha sido formulado por la Bauccion municipal previa-
 mente habiendose llevado las demas formalidades legales.
 Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente y el difrag-
 ento Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura inte-
 gra por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gas-
 tos que en dicho presupuesto se detallan cuyos creditos fueron
 discutidos acordandose en definitiva y por unanimidad
 aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y gastos
 en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente.



Capitulo	Presupuesto de gastos	Consignacion
1º	Obligaciones generales	10777 22
2º	Representacion municipal	400 ..
3º	Vigilancia y seguridad	475 ..
4º	Policia urbana y rural	2050 ..
6º	Personal y material de Oficinas	10.000 ..
7º	Salubridad e higiene	1.980 ..
8º	Benificencia	2.985 ..
9º	Asistencia Social	500 ..
10º	Instruccion publica	1000 ..
11º	Obras publicas	2.100 ..
12	Montes	400
13	Fomento de intereses comunales	512 50
18	Imprevistos.	520 28
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>24000 11</u>

Capitulo	Presupuesto de ingresos	Consignaciones
1º	Rentas	4400
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	12700
3º	Eventuales y extraordinarios	500
4º	Cuotas y recargos etc.	4,359.96
5º	Imposición municipal	14,500
6º	Multas	200
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>24000</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	24000
Id los ingresos id id	24000

Diferencia

Asimismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que transcurrido dicho plazo se remita al Sr. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 100 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924. Tambien acordo por unanimidad

2º Aprobar las tarifas y pliegos de condiciones para el arrendo de los arbitrios de ferias y medidas y de aquellos de reses para el proximo año 1926-27 en la forma que constan en el año actual, con la modificacion en el de ferias y medidas de que cuando el vendedor sea forastero y la venta exceda de seis quintos o litros el arbitrio del peso lo pagara el comprador sea o no vecino y cuando no exceda de seis quintos o litros cada porcion de venta pagara unicamente el vendedor por el arbitrio lo que se señala en la tarifa por alquiler de las ferias y medidas, cuyos pliegos y tarifas autorizara el Sr. Presidente en nombre y representacion del Ayuntamiento y que se anuncie el intento de dichos subastos reglamentarios. Y se levanto la sesión extendiendose la presente que firmen los Sr. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Petarich Panino Laundo Folsch
Jose Esang Alonso Canzanos Lopez Alonso Jilaverde Alonso
Alonso

- Aristueria
- Presidente & Alcalde
- D Miguel Pitarch
- Concejales
- D Paulino Tene
- D Jacinto Soler
- D Ramon Robres
- D Felix Salvador
- D Jose Maria
- D Silvestre Baras
- D Hipolito Tene

Sesion del Ayuntamiento pleno del dia 4 de Marzo de 1926.
 En Villabella del Maestrazgo a cuatro de Marzo de mil no
 veientos veinte y seis. Reunidos en el Salon de sesiones de
 esta Casa Consistorial los Senores concejales del Ayuntamiento
 que al margen se designan, presididos por el Sr. Alcalde al objeto
 de proceder a la designacion de los vocales natos de la Comision
 de evaluacion parterreal y personal a los efectos de la confeccion de
 repartimientos a que se contrae el artº 161 y siguientes del Estatuto mu
 nicipal ya tenor del artº 189 del mismo con los correspondientes
 concordantes que fueron leidos. Puestos de manifiesto los siguientes documentos
 a) Lista de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor cuota
 domiciliados en el termino. (No existe mas que una parroquia)
 b) Lista de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor cuota
 domiciliados fuera del termino
 B) Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota
 domiciliados en el termino.
 C) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor
 a menor cuota domiciliados en el termino
 C) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden
 de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados
 dentro y fuera del termino
 D) Copia del padron municipal de habitantes de la unica parroquia
 que consta este termino

Todos los precedentes documentos previamente cotejados folvo enor
 u opinion involuntaria son los autenticos reparto, de rustica,
 urbana e industrial y el padron de habitantes fueron apro
 bados procediendose inmediatamente a la designacion de
 Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte real del repartimiento

- D Ramon Montaner belades, mayor contribuyente por rustica domiciliado en esta villa
- D Odou Salvador Montaner id id por rustica domiciliado fuera de este termino
- D Juan Clerig Lafont id id por urbana domiciliado en este termino
- D Antonio Perea Montaner id id por industrial y comercio

No se designan por no existir en este termino representante de las
 empresas mineras sujetas a recargo municipal ni el mayor con
 tribuyente por el arbitrio municipal que autorizo el apartado C del artº
 18º del referido Estatuto ni el representante de los Sindicatos agricolas

en las condiciones prescriptas en el art. 182 del mentado Estatuto
Locales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Parroquia Nueva

- D. Miguel Barbo Barbo Cura parroco.
- D. Jose Robres Centelles contribuyente por rústica residente y domiciliado
- D. Jose Arnan Berig id por urbana id id id id
- D. Benemérito Castillo Garcia id id por industrial id id

Dieron por designado los Jnes ante dichos y despues de he-
cho por el Sr. Presidente la manifestacion de que proseguira
el proceso de la constitucion de una y otra Comisión a tenor
de lo prevenido en las disposiciones legales levantose la se-
sion a las 21 horas de que certifico.

Faundo Fols

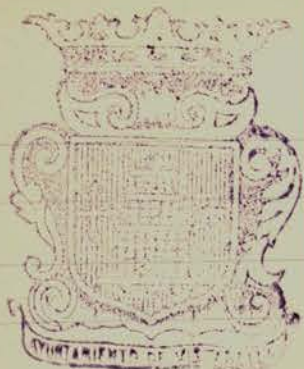
Miguel Esteban Parroco cura

Manos Robres Jose Berig Adolfo Campuz
Silvestre Garcia Hipolito Pena

Salvador

Asistencia
Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Paulino Pena
D. Faundo Fols
D. Jose Berig
D. Silvestre Garcia
D. Hipolito Pena
D. Manos Robres
D. Felice Salvador
D. Manuel Bullida

Acta de la sesion extraordinaria del dia 28 de Marzo 1926
en Vitabella del Maestrazgo a veinte y ocho de Marzo de
mil novecientos veinte y seis. Previa convocatoria en legal
forma se reunieron en la Casa capitular los Jnes conce-
jales que al margen se expresan con el objeto de celebrar
sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch Martner, para dar cuenta de los
expedientes de las subastas de fincos celebradas el dia veni-
te del actual y en su vito acordar lo que proceda y
siendo la hora señalada y habiendose reunido ma-
yoría de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la se-
sion dando principio con la lectura del acta del ante-
de la anterior que encontrandola conforme con lo
acordado por unanimidad acudo a aprobarla por
unanimidad.



Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para la enajenacion en publica subasta de cien puros made rables del monte Vall de Uvero de este termino y = Resultando que previos los tramites reglamentarios y tuvo lugar dicha subasta el dia veinte del actual y se adjudico provisionalmente el remate al mejor postor D Juan Montener Royo vecino de Adraqueta por la cantidad de siete mil fretas, cuyo rematante presento como fianza personal a D Jose Arnan Enrig vecino de esta villa.

Resultando: Que durante los cinco dias siguientes a la celebracion de dicha subasta no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna.

Considerando que en la tramitacion del expediente de dicha subasta se han cumplido los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerdo: Declarar valido el subasta y en su consecuencia adjudicar definitivamente la referida subasta al rematante D Juan Montener Royo por el tipo de siete mil fretas; aceptar a D Jose Arnan Enrig como fianza personal para responder de dicho rematante y renunciar al derecho de tanteo que le concede la Ley. Que se notifique este acuerdo al rematante para que durante el plazo de quince dias, sigure en la Caja Municipal de este Ayuntamiento el 10% del importe de dicha subasta que corresponde percibir a este Municipio previniendole que de no verificarlo le pararian los perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

Dada cuenta del expediente instruido para la enajenacion en subasta publica de cien puros del monte Lema del Bay de este termino y

Resultando que previos los tramites reglamentarios se verifico dicha subasta el dia veinte del actual adjudicandose provisionalmente el remate al mejor postor D Juan Montener Royo vecino de Adraqueta por la cantidad de dos mil quinientas fretas, el cual presento como fianza personal al D Jose Arnan Enrig vecino de esta villa.

Resultando: Que transcurridos los cinco dias siguientes

a la celebracion de dicha subasta no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna.

Considerando que en la tramitacion del expediente de dicha subasta se han cumplido los tramites reglamentarios. =

El Ayuntamiento por unanimidad acuerdo: Declarar la validez de dicha subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente dicha subasta al rematante D. Juan Montaner Royo por el tipo de dos mil quinientas pesetas y aceptar la fianza personal constituida por D. Jose Arriau Beriz para responder del mismo. Fub hacer uso del derecho de tanteo que le concede la Ley.

Y que se notifique este acuerdo al rematante para que en el plazo de quince dias comparezca en la Casa de este Municipio el 90% del importe de dicha subasta previniendole que de no verificarlo se procedera a lo que haya lugar con arreglo a Ley.

Y sosteniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion entendiendose lo presente que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certi- ficos.

Miguel Potank Pantino Yera Faundo Fols

Jose Arriau

Silvestre Garcia

Sipolito Cera

Ramon Salme

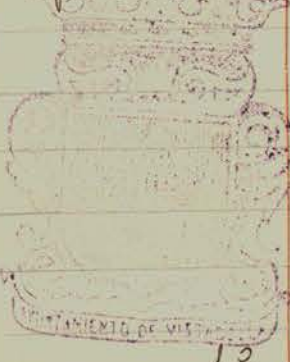
Jelis Salvador

Manuel Chilleda

J. Salvador

- Asistencia Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del dia 9 de Mayo de 1926.
- Presidente Sr. Alcalde
- D. Miguel Pitarch
 - Concejales
 - D. Paulino Ferrer
 - D. Jacinto Soler
 - D. Adolfo Campor
 - D. Silvestre Garcia
 - D. Jose Ferrer
 - D. Manuel Chilledo
 - D. Hipolito Ferrer

Con Votabellas del Abastrecidos a nueve de Mayo de mil novecientos veintey seis, previa convocatoria legal por me se reunieron en la Casa capitular los tres concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos consignados en la cedula de citacion que son los que a continuacion se expresaran y por el mismo orden que se consiguan y siendo la hora señalada y habiendose reunido mas de dos terceras partes de los concejales que componen la Corporacion el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandolo conforme con lo acordado fue aprobado por unanimidad.



Seguidamente se procedio a tratar de los asuntos que constan en la convocatoria recayendo los siguientes acuerdos.

1º Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en pleno durante el ultimo cuatrimestre la Corporacion despues de examinarlo y encontrandolo conforme por unanimidad acordo aprobarlo y que se remita copia del mismo al Honr. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el Boletin Oficial.

2º Examinada detenidamente la cuenta trimestral justificada del 3º trimestre del año actual presentada por el Depositario de este Ayuntamiento y encontrandolo conforme despues de comprobada con los justificantes de cargo y data el Ayuntamiento por unanimidad acordo aprobarlo.

3º Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento del acuerdo tomado por la Junta local de 1º enseñanza de esta villa en sesion del dia veinte y siete de Abril ultimo a propuesta del Sr. Inspector Jefe provincial de 1º enseñanza proponiendo que por este Ayuntamiento se acuerde solicitar del Sr. Director General de 1º enseñanza la creacion en esta villa de una escuela de parvulos por crearla de urgente necesidad.

El Ayuntamiento haciendo propia dicha propuesta y considerando

que es de urgente necesidad la creación de la referida escuela de parvulos en beneficio de la enseñanza por ser la asistencia de las escuelas públicas de ambos sexos de esta villa, superior a setenta alumnos cada una por lo que no pueden recibir los niños la debida enseñanza que por su excesivo numero no pueden atender los tres Maestros y hasta algunos de ellos no pueden ser admitidos en las escuelas por falta de capacidad de los locales actuales a pesar de tener la edad reglamentaria para ingresar quedando se por dichos motivos niños sin recibir instrucción largas temporadas lo cual les hace retrasar en la enseñanza

Y considerando que con la creación de una escuela de parvulos en esta villa en la que pudieran ingresar los niños de ambos sexos desde los cinco a los siete años, se disminuiria o menguaria la matricula de los niños de las escuelas actuales en los menores de siete años, reduciendo el numero de ellos, por lo que los tres maestros podrian atenderlos mejor ya que las primeras letras las aprendian en la escuela de parvulos y al estar rebajada la asistencia y divididos los niños con arreglo a su edad habia de dar la enseñanza excelentes resultados.

El Ayunt. por unanimidad acuerdo, solicitar del Sr. Director General de 1^a enseñanza la creación de una escuela de parvulos en esta villa, obligandose desde luego para ello esta corporacion

- 1^o a facilitar el local para dicha escuela que reúna las condiciones reglamentarias de higiene y salubridad.
- 2^o A adquirir por cuenta de este Ayuntamiento y suminis- trando el material fijo necesario para dicha escuela
- 3^o A facilitar por su cuenta la casa habitación para la Sr. Maestra que se nombre para dicha escuela, como lo hace a los demas maestros de las escuelas de esta villa

Y facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nom- bre y representación de este Ayuntamiento dirija la co- rrespondiente instancia al Sr. Director General de 1^a enseñanza solicitando la creación de la escuela de parvulos acompañando



4º



el expediente que con dichos motivos se instruye.
 Teniendo consignada este Ayuntamiento en el presupuesto ordinario para el año proximo la cantidad necesaria para la adquisicion de una maquina de escribir cuyo presupuesto esta aprobado ya definitivamente y teniendo en cuenta que la marca de dichas maquinas que mejor resultado da es la Underwood y por ser la usa la mayoria de las oficinas publicas y teniendo en cuenta que los representantes de dicha Marca hacen a este Ayuntamiento un descuento del 15% del precio de venta.

El Ayunt. por unanimidad acordo que la maquina de escribir que se ha de adquirir sea de Marca Underwood del n.º 11 pagada una cantidad a su entrega y la restante a plazo mensual de cien pesetas y facultar al H. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento formalice y autorice el oportuno contrato para la adquisicion por esta Corporacion de una maquina de dicha marca estipulando las condiciones de contrato que tiene establecido la casa para la venta a plazo y exigiendo la garantia de la maquina por el mayor numero de años posible.

5º

Dada cuenta de los acuerdos tomados por la Comision permanentemente en las sesiones de 18 y 25 de Abril ultimos referentes a que se proceda a la mayor urgencia a la reparacion de la Casa Capitular y de la escuela de niñas por tener sus techados y techo en estado ruinoso el Ayuntamiento por unanimidad acordo aprobar dichos acuerdos en todas sus partes y que dada la urgencia que dicho caso requiere que se trabajen las obras de dichas reparaciones por adelantacion y como es de suponer que para verificar dichas obras no sea suficiente la cantidad que para dicho efecto figuran en el presupuesto comiente se acuerda que por el Secretario Interventor se formule las correspondientes solicitudes de credito para aumentar las consignaciones que existen para las reparaciones de dichos edificios con la mayor cantidad posible de la que se calcule resultara sobrante de otros capitulos y articulos del presupuesto y hecho se procede a su aprobacion por los Avantes legales.

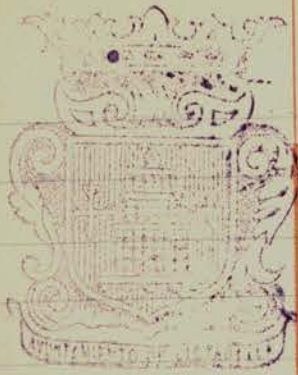
7 69
fecha 17 Nbre 1925

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, invitando a este Ayuntamiento a que designe o nombre un Ingeniero de Montes para que forme los planes descriptivos y proyectos de ordenacion de los montes forestales de este Municipio.

Resultando que el art. 7.º de las Instrucciones para la adaptacion del regimen de los montes al Estatuto municipal y sus Reglamentos aprobadas por R. D. de 18 de Octubre de 1925 dispone: Los planes descriptivos y proyectos de ordenacion de los montes de utilidad publica se redactaran por los Ingenieros de montes que designen los Ayuntamientos y en su defecto por la Administracion forestal etc.

Por lo que interpretando fielmente al pie de la letra el art. antes citado resulta resulta que es potestativo de los Ayunt. pero no obligatorio designar o nombrar un Ingeniero de montes para formar los planes descriptivos y proyectos de ordenacion de los montes forestales que posean, y si no lo designan verificara dichos trabajos en su defecto la Administracion forestal.

Y considerando que los ingresos liquidos que producen los aprovechamientos de los montes forestales que posee este Ayuntamiento son tan escasos y reducidos que no desentamamos de ellos \$ 10.84 ptes que satisface este Municipio por contribucion rústica de los montes que posee; el 10% de dichos aprovechamientos que percibe el Estado y otro 10% del Impuesto provincial, mas los gastos de la conservacion de montes, se comprendera facilmente que la cantidad liquida que viene a percibir por tales aprovechamientos no es suficiente para el pago del haber a honorarios y demas gastos que habra de satisfacer al Ingeniero de Montes que nombrara o designara para formar los planes descriptivos y proyectos de ordenacion de sus montes. Por los fundamentos expuestos el Ayuntamiento pleno por unanimidad acorda. No designar ni nombrar a ningun Ingeniero de montes para formar los planes descriptivos y proyectos de ordenacion de los montes que posee este Municipio y en su defecto acuerda que se formen dichos planes y proyectos por la Administracion forestal como dispone el art. 7.º de las Instrucciones antes citadas sin perjuicio y a reserva de que por este Ayuntamiento o por que



proceda en su caso se abonen al personal del Distrito forestal las cantidades que importen los gastos que ocurran por los trabajos que realicen, dietas, liquidarios, derechos e indemnizaciones y cualesquiera otros que deriven y les correspondan percibir Reglamentariamente.

Y que se comuniquen este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal para su conocimiento y a los efectos de que por la Administracion forestal se formen los planes directivos de todos los montes forestales que posee este Ayuntamiento y el proyecto de ordenacion del Monte Boralary Sabinar de este Municipio, cuya revision se ha de practicar en el año actual por terminarse el 1º periodo de la ordenacion de dicho monte.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las doce horas entendiendose la presente acta que firman los Sres. asistentes de que certifico.

Miguel Pitarek Jose Berriq Adolfo Campor
 Gerardo Golch Silvestre Garcia Paulino Fena
 Ramon Robres
 J. Salvador

Señalada en el Ayuntamiento en pleno del dia 20 Junio 1926

- Antena
 Presidente Sr. Alcalde
 D. Miguel Pitarek Martiner
 Concejales
 D. Paulino Fena Salvador
 D. Gerardo Golch Berriq
 D. Ramon Robres Bertelles
 D. Jose Berriq Oranga
 D. Adolfo Campor Robres
 D. Silvestre Garcia Golch

En la Tabella del Maestrancho a veinte de Junio de mil novecientos veintey seis. Siendo la hora de las diez se reunió en la sala capitular los Sres. concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarek Martiner con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos que en continuacion se hacen constar y habiendose reunido mayoria del Ayuntamiento el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando prin-

cipio con la lectura del acta de la anterior que encontrándose lo conforme con lo acordado fue aprobada y ratificada los acuerdos tomados en la misma.

Titula propuesta de transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario Contador que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión del día diez y seis de Mayo último.

Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna habiéndose publicado el oportuno edicto en el boletín oficial de esta provincia nº 63 del día 28 de Mayo por serlo parados y en los sitios públicos de costumbre de esta población.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas ni consta que haya sido liquidado ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prevenciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 27 de Agosto del mismo año. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a las transferencias propuestas que figuran en las

Capítulo	Artículo	Partida	cantidad que tengan consignación	cantidad que se deducen por transferencias	cantidad que quedan por pagar	Artículo	Partida	Consignación que tengan	Deducción por transferencias	Total	
4º	4º	1º	200	" 200	" 0						
4º	8º	1º	500	" 400	" 100						
6º	2º	1º	100	" 100	" 0						
7º	1º	1º	200	" 100	" 100	10º	2º	1º	1000	" 800	1800
7º	2º	1º	1000	600	400						
7º	9º	2º	265	200	65	11	1º	2º	1000	" 900	1900
Totales				1700	"				1700	"	

Y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.



como dispone para los presupuestos el art. 1.º del Estatuto municipal

El Ayuntamiento acuerda que copia de este expediente se remita al Hon. Sr. Delegado de Baeza de esta provincia

Dada cuenta del expediente instruido para la subasta del arbitrio de penas y medidas para el proximo año 1926-27 cuya 1.ª subasta se celebró el dia veinte de Mayo ultimo y fue adjudicada provisionalmente al unico postor que se presentó D. Victoriano Miravet Robres por el tipo de mil cuatro peretas

Resultando que en el acto de dicha subasta ni durante los cinco dias siguientes no se ha presentado protesta ni reclamacion alguna contra dicha subasta y que en dicho expediente se han cumplido los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar la validez de la subasta referida y adjudicar definitivamente el remate a D. Victoriano Miravet Robres por la cantidad de mil cuatro peretas

Y que se requiera a dicho rematante para que en el plazo de diez dias constituya la fianza definitiva para responder de dicho arriendo.

Tambien se dio cuenta del expediente instruido para la subasta del arbitrio del de quello de reses para el proximo año 1926-27

Resultando que la 1.ª subasta para el arriendo de dicho arbitrio que se celebró el dia veinte de Mayo ultimo y celebrada la 2.ª con la rebaja del 25 p/100 de tipo el dia treinta y uno del mismo mes fue adjudicada provisionalmente el remate al unico postor Victoriano Miravet Robres por el tipo de setecientas cincuenta y dos peretas.

Resultando que en el acto de dicha subasta ni durante los cinco dias siguientes a su celebracion no se ha formulado protesta ni reclamacion alguna contra dicha subasta y que en la tramitacion de dicho expediente se han cumplido los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar la validez de la referida subasta y adjudicar definitivamente el remate a D. Victoriano Miravet Robres por la cantidad de setecientas cincuenta y dos peretas

Y que se requiere a dicho rematante para que en el plazo de diez dias constituya la fianza definitiva en metálico para responder de dicho arriendo.

Igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento de que D. Juan Novenas Rojo vecino de Adrañeta rematante de las dos subastas de pinos de los montes Vall de Usera y Sema del Boy de este Ayuntamiento del año actual solo ha ingresado hasta la fecha en la Caja municipal a cuenta del 90% de dichas subastas mil seiscientos pesetas a cuenta de la del monte Sema del Boy y ninguna cantidad por la del monte Vall de Usera.

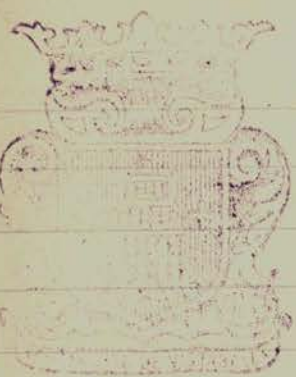
Resultando que falta ingresar para completar el 90% de la del monte Sema del Boy seiscientos cincuenta pesetas y el completo del 90% de la del monte Vall de Usera que asciende a seis mil trescientas pesetas ó sea un total de seis mil novecientas cincuenta pesetas.

Considerando que en el mes actual termina el año económico y la vigencia del presupuesto del corriente año y que en el mes de Julio próximo ha de practicarse la liquidación del referido presupuesto y que el retraso de dicho rematante en ingresar la expresada cantidad entorpece la buena marcha administrativa de este Municipio, pues tratándose de una importante cantidad como se trata al no ingresarse la dentro del plazo reclamatorio y de la vigencia del presupuesto impide y dificulta de que con ella pueda el Ayuntamiento aplicarla a satisfacer las atenciones del mismo presupuesto.

En vista de ello el Ayuntamiento acuerda conceder a dicho rematante quince dias como último plazo para verificar el ingreso completo de lo que adeuda por dichas subastas con la prevención que de no realizarse dicho ingreso en el plazo señalado se procedera contra el mismo con arreglo a Ley para exigir las responsabilidades que haya lugar.

Y que se notifique este acuerdo a dicho rematante.

Por último el Sr. Presidente manifestó que se había presentado en la Alcaldía el vecino de Benafijos Brucito Sinares Barrada, casado mayor de edad jornalero



manifestando que queria hacer donacion gratuita a este Ayuntamiento de una finca que porce en este termino llamada Maria de les blordanes, que linda en el monte Vall de Usera comprensiva de una hectarea de tierra secas cereales y sei hectareas de monte con la corte que existe en la misma reservandose inicialmente de la misma la recoleccion de las cosechas pendientes de avena, trigo y uva y la corte y extraccion de los pequenos pinos que tiene cortados y por cortar de dicha finca y el aprovechamiento de leña y pajas de la misma hasta el 31 de Diciembre del año actual, cuyo finca adquirio por compra de Jaquim Orreaga Pitarch vecino de Cuba en el mes de Marzo ultimo por compra verbal, careciendo por lo tanto de documento escrito e inserto de dicha adquisicion.

En vista de dicha manifestacion el Ayuntamiento por unanimidad acuerda designar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento acepte e favor de este Municipio la donacion de la finca llamada les blordanes de este termino ofrecida por Eusebio Linares Barreda con las condiciones antes consignadas para lo cual le conceden poderes tan amplios y necesarios como en derecho se requieran y que en nombre de esta Corporacion verbalmente los conceda al donante.

Y que careciendo el donante de documento escrito ni inserto de la adquisicion de dicha finca por lo que no puede otorgarse escritura publica de dicha donacion se verifique esta por medio de documento privado sin perjuicio de que luego el Ayuntamiento solicite documentacion legal de dicha adquisicion o supletoria en la forma que dispone la Ley Hipotecaria.

Fue teniendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion entendiendose lo presente acto que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico. = Los enmendados = Linares Barreda = Linares Barreda = Valera

Alfonso Pitarch Jose Linares Adolfo Campo
 Paulino Linares Ramon Valera J. Valera
 Secretario Valera

Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 4 Julio
Presidente Sr. Alcalde }
D. Miguel Pitarch }
Concejales }
D. Paulino Jena }
D. Jacinto Foleh }
D. Ramon Robres }
D. Jose Escrig }
D. Adolfo Campor }
D. Silvestre Garcia }

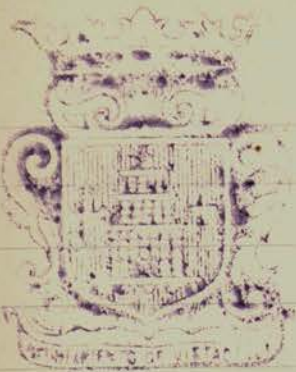
En Vertaballa del Maestazgo a cuatro de Julio de mil novecientos veinte y seis. Pervia convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martnez con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para dar cuenta del R. D. del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio ultimo, restableciendo el año natural y R. O. del mismo Ministerio de 24 del mismo mes, dando instrucciones para que los Ayuntamientos acomodan sus servicios al año natural y acordar lo que proceda sobre dichas disposiciones y su cumplimiento.

Segundo la hora señalada en la convocatoria y habiendose reunido mayoria de Sres. Concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandolo conforme con lo acordado el Ayuntamiento por unanimidad acordo aprobarlo y ratificar los acuerdos tomados en la misma.

De orden del Sr. Presidente dio lectura por el infrascrito Secretario del R. D. del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio ultimo, restableciendo el año natural, de la R. O. del mismo Ministerio de 24 de dicho mes dando instrucciones para que los Ayuntamientos acomodan sus servicios al año natural y de la Circular de Jefe de la Seccion provincial de presupuestos fecha 1.º del actual publicada en el Boletín oficial de esta provincia del día dos de los corrientes n.º 78 en la que se dan instrucciones para el cumplimiento de dichas disposiciones.

Contenido el Ayuntamiento de todo ello por unanimidad acordo.

1.º Que para el semestre que empieza en 1.º del actual y terminara en 31 de Diciembre proximo llamado 2.º semestre de 1926 se ponga en vigor el 50 p/o de las consignaciones del presupuesto ^{ordinario} que se ha aprobado este Ayuntamiento para 1926-27 y que se promuevan para su aprobacion las transferencias y habilitaciones de creditos indispensables para aquellas



modificaciones de consignaciones de gastos cuyo pago sea forzoso y necesario dentro de dicho periodo semestral así como para el aumento de las consignaciones que figuran en el mismo, para las obras de reparación de la Casa Capitular Juzgado municipal y escuela de niñas vieja las cuales se están realizando y por haberse reducido las consignaciones que tenían señaladas al 50% para dicho periodo (con lo cual no hay consignación suficiente para la terminación de dichas obras

2º

Para acomodar los servicios de este Ayuntamiento al año natural restablecido por el R.D. de 27 de Junio último se acuerda por unanimidad. Proponer por un semestre ó sea durante el ejercicio del 2º semestre de 1926. los repartimientos general de Utilidades y de inquilinatos que han regido en el pasado año 1925-26. puesto que han sido formados con sujeción a las ordenanzas vigentes y por la misma cantidad que los se habían de formar para 1926-27 cuyo presupuesto es el que ha de regir en el ejercicio del 2º semestre de 1926 en el 50% de sus consignaciones, salvo las transferencias ó suplementos de créditos necesarios que acuerde aprobar el Ayuntº.

Y respecto a los arrendos de los arbitrios de fieras y usadidos y del de quello de retes que se hallan arrendados para el ejercicio económico de 1926-27 ó sea hasta 30 de Junio de 1927. el Ayuntamiento acuerda reservarse el derecho de acordar en tiempo legal y antes de su terminación la prorroga de dichos arrendos para el 2º semestre de 1927. ó acordar nueva subasta de los mismos para dicho 2º semestre.

Por último se acuerda se remita certificación de la presente acto al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado por dicha Superioridad.

Y no teniendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión extendiendo la presente que firman los Pres. asistentes, de que certifico

Alfredo Pitarah

Pablo Vera

Jaime

Diego

Manuel Robles

José María

Y Salvador

Alfredo García

Adolfo Campos

Asistencia Sesión del Ayuntamiento en pleno del día 16 Agosto 1926.

Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales

D. Paulino Jena

D. Fausto Foleli

D. José Brugué

D. Adolfo Camps

D. Silvestre García

D. Manuel Bullido

En Villabella del Abate varcos a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y seis. Previo convocatoria en legal forma se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos que se expresan en la cédula de convocatoria que son los siguientes:

- 1º Dar cuenta de las propuestas de transferencias de créditos de unos e otros capítulos del presupuesto del ejercicio actual y acordar su aprobación
- 2º Dar cuenta de la Memoria formada por el Secretario del Ayunt. del estado de la Administración municipal referente al año último y acordar su aprobación
- 3º Dar cuenta de la cuenta justificada del 1º trimestre del pasado año 1925-26. Presentada por el Deputado y acordar su aprobación provisional si la mereciere
- 4º Dar cuenta de la Circular publicada en el Boletín oficial de la provincia por el Sr. Sr. Presidente de la Diputación provincial invitando a los Ayuntamientos que quieran concertarse para el pago de la aportación por hora para el pago del contingente provincial para el ejercicio del 2º trimestre de 1926. lo acuerden dentro del plazo que al efecto se señala.

5º Aprobación los pliegos de condiciones económicas formados por la Comisión permanente para las subastas de matorral de los montes Vall de Ussera, Serra del Boy, Avellanar, Devosa y Navas para el año forestal que principiará en 1º de Octubre próximo.

Siendo la hora señalada en la convocatoria y habiéndose reunido mayoría de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrándose conforme con lo acordado fue aprobada y ratificados los acuerdos tomados en la misma.

6º Aprobación la liquidación del año 1925.

50

Vistas las propuestas de transferencias de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario Inter-venitor que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día diez y ocho de Julio último.

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indistintos los servicios e que están afectas ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago algunaria infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título 1º libro 2º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a las transferencias propuestas que figuran

Capítulo		Cuentas		Deducciones		Quedan		Asignaciones		Total		
Ant.	Nº	Ant.	Nº	Ant.	Nº	Ant.	Nº	Ant.	Nº	Ant.	Nº	
1º	7º	1º	2500	4	200	2300		102º	1º	250	700	950
1º	8º	1º	150		50	100		111º	2º	500	450	950
1º	11	1º	100	4	50	50		111º	3º	450	500	950
2º	2º	1º	20		20	0						
4º	8º	1º	250	4	150	100		Total		1200	1650	2850
6º	1º	6º	100		100	0						
6º	2º	7º	250		175	75						
7º	9º	2º	182	50	150	32	50					
9º	4º	1º	250		190	60						
10	2º	2º	250		60	190						
11º	1º	1º	500	4	350	150						
16º	1º	1º	260	14	155	105	14					
Totales			4812	64	1650		4162	64				

Al mismo acuerdo se remite certificación de este acto al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se anuncie al público la aprobación de las transferencias por 15 días a los efectos del artº 3º del Estatuto

2º Seguidamente dióse cuenta al Ayuntamiento de la Memoria formada por el Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento de la obligación que le impone el artº 2º del Estatuto municipal del resultado y estado de la Administración municipal del pasado año 1925-26.

Examinada por el Ayunt.º dicha Memoria y los documentos que a la misma se acompañan como justificantes y encontrándolos conformes el Ayunt.º por unanimidad acordó aprobarla que se remita dos copias de la misma una al Sr. Ministro de la Gobernación y otra al Sr. Presidente de la Com.º Diputación provincial a los efectos reglamentarios.

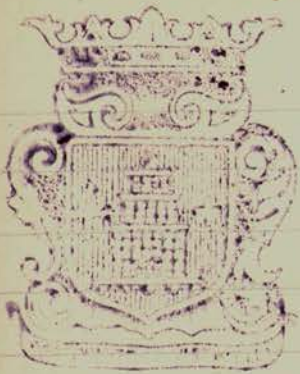
3º También se dió cuenta al Ayuntamiento de la Cuenta trimestral justificada del 1º Trimestre del pasado año 1925-26. presentada por el Depositario de este Ayunt.º

Y examinada por el Ayunt.º dicha cuenta y comparendo con los justificantes de cargos y datos que a la misma se acompañan y encontrándola conforme acordó por unanimidad aprobarla provisionalmente.

4º Dada cuenta de la Circular del Sr. Presidente de la Com.º Diputación provincial invitando a los Ayuntamientos que quieran concertarse con la misma para pago de la aportación forzosa para el pago del contingente provincial para el ejercicio actual del 1º trimestre de 1926.

Enterado el Ayuntamiento de dicha Circular acuerdo por unanimidad no concertarse en el ejercicio actual para el pago de la aportación forzosa y continuar como en el pasado año 1925-26.

5º Dada cuenta de los pliegos de condiciones económicas formados por la Comisión Municipal permanente para las subastas de pastos de los montes de este Ayuntamiento Seno del Bay, Wall de Uvero, Abellonar, Perera y Na



ESTADO DE REVENIDOS
3

vales, estos dos últimos cedidos al efecto al Ayuntamiento para el año forestal que principia en 1.º de Octubre proximo y con arreglo al plan publicado en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 92. del día seis del actual por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal respecto de los tres primeros y los dos últimos con los mismos tipos y condiciones de los años anteriores

El Ayunt. después de examinar los referidos plegos de condiciones acordo aprobarlos y que se expongan al publico por término de diez días para oír reclamaciones y de no presentarse ninguna se anuncie la celebracion de las subastas de frutos referidas.

Por último se dio cuenta al Ayunt. de la liquidacion del presupuesto ordinario del pasado año 1925-26. y de las relaciones de deudores y acreedores que a la misma se acompañan los cuales no son fijos por no haberse practicado las correspondientes liquidaciones de cada uno de ellos. por inoponibilidad. lo cual no perjudica los intereses del Municipio

Examinado por el Ayuntamiento la expresada liquidacion del presupuesto y las relaciones de deudores y acreedores y encontrandolas conformes acordo aprobarlas y que se remita certificacion al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia e los efectos reglamentarios.

Y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las doce horas extendiendose la presente que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pizarro

Paulino Ferra

Haciendo Fidei

José Benig

Ramon Talon

Adolfo Camacho

Ala este Gloria

El Salvador

Asistencia
 Presidente Sr. Alcalde
 D. Miguel Pitarch Martiner
 Concejales
 D. Paulino Ferrer
 D. Gaucundo Folech
 D. Ramon Robres
 D. Jose Bereng
 D. Adolfo Campuz
 D. Silvestre Barba

Seion extraordinaria del pleno del dia 19 de Septiembre 1926
 con Vistabelle a diez y nueve de Septiembre de mil nove
 cientos veinte y seis, previa convocatoria en legal for
 ma se reunieron en la Casa Capitular bajo la pre
 sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner
 los tres concejales que al margen se expresan con el ob
 jeto de celebrar seion extraordinaria con el objeto
 de nombrar hijos adoptivos de esta poblacion al Excmo
 Señor Don Miguel Primo de Ribera y Orbaneja Presi
 dente del Consejo de Ministros, y siendo la hora susa
 nada y habiendose reunido mayoria de concejales
 el Sr. Presidente declaro abierta la seion dando prin
 cipio con la lectura del acto de la anterior que en
 conformidad conforme fue aprobada y ratificada los
 acuerdos tomados en la misma.

Por el Sr. Presidente se propuso al Ayuntamiento
 se acuerde nombrar hijos adoptivos de esta villa al Excmo
 Señor Don Miguel Primo de Ribera y Orbaneja, Presi
 dente del Consejo de Ministros, por su acertada direccio
 al frente de la Gobernacion del Estado y su politica de
 reconstitucion de la Hacienda Nacional y feter merito
 en la terminacion de la guerra de Africa lo cual sera la
 salvacion de España

El Ayuntamiento por aclamacion y unanimidad
 acordo aprobar en todas sus partes la proposicion del
 Sr. Presidente y que se recunta certificacion de este acuer
 do al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros
 D. Miguel Primo de Ribera por conducto del Sr. Goberna
 dor civil de este provincia

Terminado el asunto que se habia de tratar el Sr. Presi
 dente levanto la seion entendiendose la presente acto
 que firman los tres asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitarch Paulino Ferrer Gaucundo Folech
 Ramon Robres Jose Bereng Adolfo Campuz
 Silvestre Barba

Asistencia Sesion extraordinaria del Ayunt.^o en pleno del dia 10 Octubre 1926.
 Presidente Sr. Alcalde Don Estabell del Maestrazgo a diez de Octubre de mil
 novecientos veinte y seis. Pravia convocatoria en legal for-
 ma se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner los S^{res} conceja-
 les que al margen se expresan, con el objeto de celebrar
 sesion extraordinaria del Ayunt.^o en pleno para tratar de
 dos asuntos que se expresan en la cedula de convocatoria que
 son los siguientes

Cuentaudantes que concurren
 1^o Dar cuenta de las cuentas municipales del pasado año
 1925-26 y de la memoria emitida a las mismas por la
 Comision permanente y en su caso acordar la aprobacion
 provisional de ellas si lo merecieren
 2^o Adjudicar definitivamente las subastas de prastos de los riu-
 D. Miguel Pitarch Martiner forestales Vall de Usera, Sema del Boy y Avellanar y
 D. Enrique Salvador de los monte Devera y Navas cedidos al efecto al Ayunt.^o para
 D. Vicente Salvador el corriente año 1926-27.

3^o Dar cuenta de la dimision presentada por el practicante tulu-
 lar de esta villa y acordar lo que proceda.

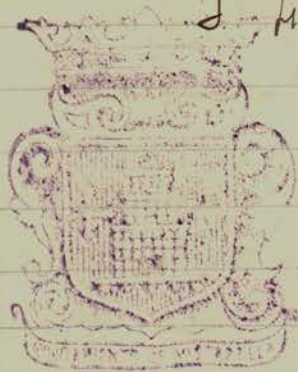
4^o Dar cuenta de la cuenta justificada del 1^{er} trimestre del
 ejercicio actual y acordar en su caso su aprobacion.

Y siendo las nueve horas de la mañana y habiendose reunido
 mayoria de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion
 dando principio con la lectura del acta de la anterior que
 encontrandola conforme con lo acordado fue aprobada y ra-
 tificados los acuerdos tomados en la misma.

Primero Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes
 al ejercicio de 1925-26 que suscriben como cuentaudantes D.
 Miguel Pitarch Martiner como ordenador de pagos D. Enrique Salva-
 dor Orenga como Ordenador de pagos y D. Vicente Salva-
 dor Sabater como Secretario y leidas por el Secretario con toda
 minuciosidad de detalles de los que comprenden. Resultando.

1^o Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formu-
 larios mandados observar por las disposiciones vigentes

2^o Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la
 Secretaria municipal por termino de quince dias durante los



cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones de ninguna clase contra las mismas.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de quince mil novecientas treinta y cinco pesetas y ochenta y un centimos.

Los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a veinte y siete mil quinientas treinta y nueve pesetas y treinta y ocho centimos, formando un total de cargo de cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas y diez y nueve centimos y siendo cuarenta y dos mil doscientas noventa pesetas y cincuenta centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en baja de mil ciento ochenta y cuatro pesetas y sesenta y nueve centimos.

5º Que la cuenta de Propiedades y derechos presenta un activo de ciento treinta y cuatro mil pesetas y un pasivo de ocho mil setecientas cincuenta pesetas con una diferencia de ciento veinte y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

6º Que la relación de deudores asciende a trece mil doscientas tres pesetas y treinta y seis centimos y la de acreedores a dieciséis mil ciento noventa y nueve pesetas y cuarenta y ocho centimos.

Que la Comisión Municipal permanentemente en su Memoria fecha 19 de Septiembre último propone la aprobación provisional de las cuentas de referencia sin reparos de ninguna clase

Considerando

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección

2º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal

3º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación ni observación alguna contra dichas cuentas.



1º Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas fijando el cargo y la data en las cantidades que se mencionan en el Resultando cuarto

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultando cuarto: que esta aprobacion se haga publicas por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentaudantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede.

Segundo

Dada cuenta de los expedientes instruidos para las subastas de platos de los montes forestales Vall de Uxera, Serra del Boy y Avellanar y de los montes cedidos a dicho efecto al Ayuntamiento Devesa y Navaes para el año forestal corriente que principie en 1º del actual y terminarse en 30 de Septiembre proximo

Resultando que las subastas de los montes forestales Vall de Uxera, Serra del Boy y Avellanar se celebraron el dia treinta de Septiembre ultimo y fueron adjudicadas provisionalmente a los unicos postores que se presentaron o sea la de Vall de Uxera a D Gerardo Vicente Serra por el tipo de setecientas setenta y seis pesetas, la del monte Serra del Boy a D Miguel Roig Solsona por trescientas una pesetas y la del monte Avellanar a D Agustiu Beltrando por cien pesetas y una peseta.

Y las subastas de los montes Devesa y Navaes se celebraron el dia veintey siete del mes de Septiembre ultimo y se adjudicaron provisionalmente a los unicos postores la del Monte Devesa a D Ramon Garcia Cobedo por trescientas una pesetas y la de las Navaes a Francisco Peris Moliner por trescientas una pesetas.

Considerando: que los postores y rematantes de dichas subastas han cubierto los tipos señalados al efecto y han presentado la fianza personal

que en el acto de dichas subastas ni en el plazo reglamentario no se ha formulado contra los mismos protesta ni reclamacion alguna Y que en la tramitacion de los expedientes instruidos para la celebracion de dichas subastas se han cumplido los tramites Reglamentarios prevenidos en las leyes vigentes

El Ayuntamiento en pleno por unanimidad, acuerda adjudicar definitivamente las subastas de patos de los montes de referencia para el año actual a los mismos rematantes que les fueran adjudicados provisionalmente por la mesa de subasta y por los tipos a cada una anteriormente expresados, declarando la validez de dichas subastas que se notifique este acuerdo a los rematantes y que se comunique al Sr. Ayudante Jefe de la Seccion forestal de esta provincia los remates de los montes forestales.

Tercero

Tambien se dio cuenta de la dimision presentada por el Practicante titular de esta villa D. Rafael Gabregat Salvador por motivo de su edad con caracter irrevocable desde el 1.º del actual.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda admitir la dimision presentada por D. Rafael Gabregat Salvador del cargo de Practicante titular de esta villa que venia desempeñando.

Y con el fin de que el servicio no se interrumpa nombrar para el mismo cargo de practicante titular de esta villa con caracter interino a D. Amadeo Garcia Jimens que reúne condiciones para ello, con el haber consignado en presupuesto y con los derechos y obligaciones que pesa al cargo y que se anuncie la vacante de dicho cargo para proceerle en propiedad.

Terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion entendiendose la presente que firman los Sres. asistentes que yo el Secretario certifico

Miguel P. Tarr

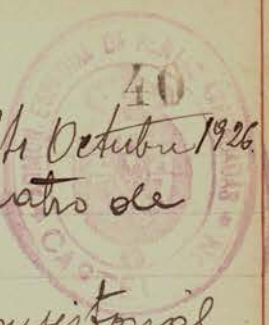
Adolfo Campoz

Pauino Fura y Prestu Garcia

Jose Garcia

Ramon Pabuy

Y Salvador



- Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 24 de Octubre 1926.
- Asistencia
 Presidente Sr. Alcalde
 D. Miguel Pitarch.
 Concejales
 D. Paulino Feus
 D. Ramón Robres
 D. José Resera
 D. Adolfo Campa
 D. Subeuste Garcia



Con Vertabell de los Abastros a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y seis.
 Reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Sres. concejales del Ayuntamiento que al margen se designan precedidos por el Sr. Alcalde al objeto de proceder a la designacion de los vocales ratos de las Comisiones de evaluacion parte real y personal a los efectos de la comision de repartimientos a que se refiere el art. 461 y siguientes del Estatuto municipal y a tenor del art. 189 del mismo con los correspondientes concordantes que fueron leidos
 Cuetos de manifiesto los siguientes documentos

- a) Libro de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en este término por existir solo una parroquia
- a) Libro de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término.
- b. Libro de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor domiciliados en el término.
- c) Libro de contribuyentes por industrial por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término
- c) Libro de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota comprensivos de domiciliados dentro y fuera del término.
- d) Copia del padron de habitantes de la unica parroquia que existe en este término.

Todos los precedentes documentos previamente cotejados salvo error u omision involuntaria son los auténticos y repartos de rústica y urbana, matricula de industrial y padron de habitantes que fueron aprobados procediendose inmediatamente a la designacion de

- Vocales ratos de la Comision de evaluacion de la parte real del repartimiento
- D. Ramon Montaner belades mayor contribuyente por rústica de este término.
 - D. Odon Salvador Montaner mayor contribuyente por rústica de fuera del id
 - D. Juan Bleriz Lafont mayor contribuyente por urbana del término
 - D. Antonio Lorenz Montaner mayor contribuyente por industrial
- Representante de empresas mineras sujetas a Recargo municipal no

se designa por no existir en este término ni tampoco el mayor contribuyente por el arbitrio municipal que autoriza el apartado c del artº 88º del referido Estatuto. Ni representante de los Sindicatos agrícolas en las condiciones prefijadas en el artº 482 del mentado Estatuto por no existir dichos Sindicatos en esta villa

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento := Parroquia Muisca

D. Miguel Barbo Barbo Cura parroco

D. José Vicente Robres mayor contribuyente por urbana residente y domiciliado

D. José Arriambreg. id id por urbana de id id

D. Bienvenido Castillo García id id por industrial de id id

Dieronse por designados los Sres antedichos y después de hecha por el Sr. Presidente la manifestación de que prosiguerie el proceso de constitución de una y otra comisión a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes

Por último se dio cuenta al Ayuntamiento de los pliegos de condiciones económicas formados por la Comisión permanente en sesión del día de hoy para las subastas de maderas y leñas y frutos de los productos de la ordenación del monte Boalav y Sabinar con arreglo al plan extraordinario formado para el corriente año.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó; aprobar los pliegos de condiciones económicas formados por la Comisión permanente para las referidas subastas de los productos de maderas leñas y frutos del monte Boalav y Sabinar así como los demás acuerdos tomados por la misma sobre dichas subastas anunciándose el licitado de dichas subastas y la aprobación de los pliegos de condiciones económicas en la forma acordada por la Comisión en forma legal y regular

Terminados los asuntos que se habían de tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente que firmamos los señores asistentes certifiquemos

Miguel P. Tach

Adolfo Campos

Paulino Vera Gilrestin Meris

José Leizaola

Ramon Peña

J. Salvador

Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno de 22 Noviembre 1926.

Presidente Sr. Alcalde
 Sr. Miguel Pitarch
 Concejales
 Sr. Paulino Feza
 Sr. Pascual Soler
 Sr. José Estreig
 Sr. Ramón Robres
 Sr. Silvestre Garcia
 Sr. Manuel Chullida

En Villabellá a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veintiseis. Previa convocatoria en legal forma se reunió en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch el Martes los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno para tratar de los asuntos conseqüentes a la cédula de convocatoria repartida al efecto y siendo la hora señalada y habiéndose reunido su aya de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrándose conforme con lo acordado fue aprobada y ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Dado cuenta de los acuerdos y pliegos de condiciones formados y tomados por la Comisión permanente en sesión del veinte y uno del actual referentes a las subastas de pinos de los montes forestales de este Ayuntamiento Vall del Seno y Serra del Boy del comente etc. por unanimidad acordó:

- 1º Que se proceda a anunciar las subastas de pinos de los referidos montes por los trámites reclamatorios.
- 2º Aprobar en todas sus partes los acuerdos y pliegos de condiciones económicas, tomados y formados por la Comisión permanente en sesión del día 21 del actual sobre dichas subastas.
- 3º Que se anuncie al público el interés de dichas subastas y sus pliegos de condiciones económicas por término de cinco días francos sin reclamaciones y de no presentarse ninguna o resultas las que se presenten se proceda por la Alcaldía a anunciar dichas subastas por los trámites acordados por la Comisión.

Terminados los asuntos que se habían de tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y creyéndose la presente que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico:

Miguel Pitarch Paulino Feza José Estreig

Silvestre Garcia Ramón Soler
 Manuel Chullida

Salvador

Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 12 Diciembre
Presidente Sr. Alcalde Don Vestalberto del Madroaga a doce de Diciembre de mil
D. Miguel Pitarch concejales novecientos veinte y seis. Puesta convocatoria en legal for-
ma se reunieron en la Casa capitular los Sres. concejales
D. Paulino Zeno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
D. Jacinto Goleb de D. Miguel Pitarch Martner con el objeto de celebrar
D. José Benay sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno
D. Práxedes Robles para tratar de los asuntos que se expresan en la cédula
D. Silvestre Barco de convocatoria repartida al efecto que son los siguientes
D. Manuel Blullida

1.º Dar cuenta de los expedientes instruidos para las subas-
tas de maderas y leñas y frantos de la ordenación del
monte Boalar y Sabinar del año actual y acordar en
su caso la adjudicación definitiva de dichos remates
2.º Dar cuenta del expediente instruido para la propro-
ga del presupuesto ordinario del ejercicio actual pa-
ra el próximo año 1927.

3.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el
Ayunt. en pleno durante el último cuatrimestre

Siendo de hora señalada y habiéndose reunido mayoría
de concejales el Sr. Presidente declaró abierto la sesión dan-
do principio con la lectura del acta de la anterior que
encuentra de la conforme con lo acordado fue aprobado

Dada cuenta al Ayunt. del expediente instruido para la
subasta de frantos de la ordenación del monte Boalar y Sabi-
nar de este Ayuntamiento del corriente año y

Resultando que previos los trámites reglamentarios tuvo lu-
gar dicha subasta el día treinta de Noviembre último y se ad-
judicó provisionalmente el remate al único postor Manuel
Lazaro Salvador por la cantidad de cuarenta y seis hectáreas.

Resultando que en el acto de dicha subasta ni en los cinco días
siguientes al de su celebración no se ha presentado contra la
misma protesta ni reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación del expediente de
dicha subasta se han cumplido los trámites reglamentarios
el Ayuntamiento por unanimidad acordó. Declarar
válida dicha subasta y en su consecuencia adjudicar



distintivamente el remate al unico postor Manuel Lazar Salgado por la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas.

Y renunciar a ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley que se notifique este acuerdo al rematante para que en el plazo de quince dias constituya en la Caja de este Municipio la fianza definitiva del 10 p/o de remate y para que en el mismo plazo ingrese en la misma Caja el 76 p/o del importe de dicho subasta y abone los gastos de la misma de publicacion de edictos y reintegro del expediente y el 50 p/o restante tendra que suprirse en la forma siguiente: en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia el 10 p/o de aprovechamientos forestales y el 20 p/o de ordenacion en la cuenta corriente del Banco de España de este Distrito forestal.

Y en la habilitacion de la Seccion provincial de este Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecucion del disfrute importante 70'80 pesetas.

Y que se comunicue al Sr. Ayudante Jefe de dicha Seccion el anterior acuerdo de adjudicacion definitiva del remate acompañando al mismo tiempo copia del pliego de condiciones economicas formadas al efecto por el Ayuntamiento para regir en dicha subasta ademas del de las facultativas formadas por el Distrito forestal que se publicaron en el Boletin Oficial de esta provincia del dia 24 de Julio de 1922 a los efectos reglamentarios.

Seguidamente diose cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para la enagenacion en publica subasta de los productos de maderas y leñas de la ordenacion del monte Boaler y Sabinar de este Ayuntamiento del corriente año y

Resultando que brevis los tramites Reglamentarios tuvo lugar dicha subasta el dia treinta de Noviembre ultimo y se adjudico provisionalmente el remate al mejor postor D. Manuel Beltran Guillamon vecino de Lucena del bid por la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas y cincuenta centimos.

Resultando que en el acto de dicha subasta ni en los cinco dias siguientes al de su celebracion no se ha presentado contra la misma protesta ni reclamacion alguna.

Considerando que en la tramitacion del expediente de dicha

subasta se han cumplido los trámites reglamentarios
el Ayuntamiento por unanimidad acordó.

Declarar válida dicha subasta y en su consecuencia adjudicar definitivamente, el remate al mejor postor D Manuel Beltran Guillamon por la cantidad de ochocientos cincuenta peretas y cincuenta centimos.

Y renunciar o no ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley.

Que se notifique este acuerdo al rematante para que en el plazo de quince días constituya la fianza definitiva del 10 p/o en la Caja de este Municipio y para que en el mismo plazo ingrese en la misma Caja el 10 p/o del importe de dicha subasta y abone los gastos de publicacion de edictos y recibo que del expediente y el 10 p/o restante tendra que ingresarlos en el mismo plazo en la forma siguiente; en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia el 10 p/o de aprovechamientos forestales y el 26 p/o de ordenacion en la cuenta corriente del Banco de España del Distrito forestal.

Y en la habilitacion de la Seccion provincial de este Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecucion del distrito importante 289 peretas.

Y que se comuniqué al Sr. Ayudante Jefe de dicha Seccion el anterior acuerdo de adjudicacion definitiva del remate acompañando al mismo tiempo copia del pliego de condiciones economicas formuladas al efecto por este Ajunt. para registrar en dicha subasta ademas de las facultades formuladas por el Distrito forestal que se publicaron en el Boletin Oficial de esta provincia del día 26 de Julio de 1922 a los efectos reglamentarios.

Dada cuenta del expediente instruido para la proroga del presupuesto ordinario del corriente ejercicio para el proximo año 1927 y

Resultando que el referido presupuesto ordinario fue aprobado por este Ajunt. pleno en sesion de 28 de Febrero ultimo para el año economico de 1926-27 y fue autorizado sin modificacion ni reparo alguno por el Sr. Delegado de Hacienda en comunicacion de 16 de Abril proximo pasado

Resultando que habiendose dispuesto por la Superioridad el restablecimiento del año natural y para acomodar los servicios municipales al mismo se creó el ejercicio semestral del 2º semestre de 1926. por lo que este Ayunt. en sesión de 14 de Julio último acordó adaptar para dicho ejercicio semestral de 1º de Julio a 31 de Diciembre de 1926 el 50 p/o de las consignaciones del presupuesto que tenía aprobado para el año 1926-27 que fue autorizado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en comunicación de 10 de Julio último.

Resultando que habiendose acordado la instrucción del oportuno expediente proponiendo la prorroga del referido presupuesto ordinario para el año 1927 el Secretario Interventor hace constar en su Memoria que no se inconveniente en aconsejar a la Comisión permanente la procedencia de ampliar por un año más la vigencia del presupuesto del ejercicio actual que tenía aprobado el Ayunt. para el año 1926-27 con arreglo a lo que dispone la R.O. de 19 de Octubre de 1926.

Resultando que la Comisión permanente en sesión de 24 del mismo mes acordó de conformidad con lo propuesto en la Memoria del Secretario Interventor y que el acuerdo de prorroga de dicho presupuesto ordinario se exponga al público por plazo de tres meses en la Secretaría de este Ayunt. para oír reclamaciones como dispone el art. 295 del Estatuto municipal.

Resultando que publicados los oportunos bandos y edictos en los sitios públicos de costumbre de esta población y en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 120 del día 1º de Noviembre último, anunciando la exposición al público del acuerdo de prorroga del referido presupuesto no se ha presentado durante el plazo señalado reclamación alguna contra el mismo.

Considerando que en dicho presupuesto existen créditos abiertos para atender suficientemente a los gastos y obligaciones que gravan el erario municipal y que se hallan nivelados los gastos con los ingresos (y que las consignaciones)

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Prorrogar el presupuesto ordinario del ejercicio actual que tenía aprobado

para el año 1926-27, para el proximo año 1927 con el total integro de su contiguacion que figuran en los capitulos y articulos del mismo: en un verso y gaitos

Que se anuncie al publico por 15 dias la promoga de dicho presupuesto como dispone el art. 300 del Estatuto que se remite certificacion de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos reglamentarios

Por ultimo se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayunt^o en pleno durante el ultimo cuatrimestre y despues de examinarlo y encontrarlo conforme alondo aprobarlo y que espere del mismo se remite al Sr. Gobernador civil de este provincia para su publicacion en el Boletin Oficial a los efectos reglamentarios

Y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico
al publico por 15 dias la promoga = dispone el art. 300 del Estatuto = vale
el Sr. Secretario Paulino Ferrer Jose Garcia

Director Garcia Ramon Ferrer

Manuel Chullida

7 de Agosto

- Asistencia
- Presidente Sr. Alcalde
 - D Miguel Pitarch
 - Concejales
 - D Paulino Pena
 - D Ramon Robres
 - D Silvestre Barrene
 - D Jose Berceiz
 - D Adolfo Campos



Sesion ordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 16 Quers 1927
 En Vistabella del Maestrazgo a diez y seis de Quers de mil
 novecientos veinte y siete. Previa convocatoria en legal for-
 ma y siendo la hora de las diez señalada al efecto se reunio
 non en la Casa Capitular los Sres concejales que al man-
 gen se expresan con el objeto de celebrar sesion ordinaria
 del Ayuntamiento pleno del primer periodo bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde D Miguel Pitarch Martinier y ha-
 biendose reunido mayoria de concejales el Sr. Presiden-
 te declara abierta la sesion dando principio con la lectura
 del acta de la anterior que encontrandola conforme con lo
 acordado fue aprobada y ratificados los acuerdos tomados
 en la misma.

Por el Sr. Presidente se manifiesto que como se expresa en la cedu-
 la de convocatoria la presente sesion tiene por objeto tratar
 y acordar el Ayuntamiento en pleno sobre los asuntos siguientes.

- 1º Dar cuenta de los expedientes de las subastas de pinos de los montes forestales de este Ayuntamiento: Vall de Usera y Serra del Boy y acordar en su caso la adjudicacion definitiva de las mismas si procede
- 2º Dar cuenta del Inventario general de propiedades y derechos de este Municipio formado el dia 1º del actual y acordar su aprobacion si procede
- 3º Dar cuenta de la Liquidacion del presupuesto del ejercicio semestral del 2º semestre de 1926. y de las relaciones de deudores y acreedores y acordar en su caso su aprobacion
- 4º Dar cuenta de la Memoria formada por el Secretario Intenentor y acordar si procede su aprobacion
- 5º Dar cuenta de la cuenta trimestral justificada del 2º trimestre del ejercicio semestral del 2º semestre de 1926. presentada por el Depositario de este Ayuntamiento y en su vista acordar lo que proceda
- 6º Acordar fijar el jornal medio de un bracero en esta localidad para los asuntos de quintos en el corriente año quedando enterado el Ayuntamiento de los asuntos que han de tratarse
- 7º Dada cuenta del expediente instruido para la subasta de cien pinos del monte forestal Vall de Usera de este termino del corriente año y

Resultando, que previos los tramites reglamentarios tuvo lugar dicha subasta el dia siete del actual y se adjudico provisionalmente el remate al mejor postor D Juan Barbera Dealbert por la cantidad de cinco mil peretas que cubre el tipo señalado.

Resultando: que en el acto de dicha subasta ni en los cinco dias siguientes al de su celebracion no se ha presentado contra la misma protesta ni reclamacion alguna.

Considerando que en la tramitacion del referido expediente se han cumplido los tramites Reglamentarios.

El Ayunt^o por unanimidad acordo: Declarar valida dicha subasta y en su consecuencia adjudicar definitivamente el remate al mejor postor Juan Barbera Dealbert por el tipo de cinco mil peretas.

Y renunciar al derecho de tanteo que le concede la Ley.

Que se notifique este acuerdo al interesado en legal forma previniendole que en el plazo de quince dias siguientes al de la notificacion ha de ingresar en la Tesoreria de Hacienda de este provincia el 10 p/o del importe de dicha subasta por aprovechamientos forestales; y en la habilitacion de la Seccion provincial de este Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecucion del disfrute que importa 195 24 ptas.

Y en la baja de este municipio la fianza definitiva de dicha subasta del 10 p/o del remate y el 90 p/o del sumo que le corresponde percibir a este Municipio. Y satisfacer el importe de la publicacion de edictos y remite del expediente.

Tambien se dio cuenta del expediente instruido para la subasta de cueventos finos del Monte Sema del Boy de este termino.

Resultando que previos los tramites reglamentarios tuvo lugar dicha subasta en este Ayuntamiento el dia siete del actual y se adjudico provisionalmente el remate al unico postor D Juan Clerig Lafont por el tipo de dos mil veinte y cinco peretas que cubre el tipo señalado.

Resultando que en el acto de dicha subasta ni en los cinco dias siguientes al de su celebracion no se ha presentado contra la misma protesta ni reclamacion alguna.

Considerando que en la tramitacion de dicho expediente



se han cumplido los tramites Reglamentarios.
 El Ayuntamiento pleno por unanimidad acorda: Declarar valida dicha subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate al unico postor D Juan Berig Satout por la cantidad de dos mil veinte y cinco pesetas.

Y renunciar al derecho de tanteo que le concede la Ley que se notifique este acuerdo al interesado en legal forma previniendole que en el plazo de quince dias a contar desde el siguiente al de la notificacion ha de ingresar en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia el 10 por 100 de dicha subasta por aprovechamientos forestales y en la habilitacion de la Seccion provincial de este distrito forestal el importe del presupuesto de ejecucion del distrito que importa 9457 pesetas.

Y en la baja de este Municipio el 10 por 100 de dicha subasta como fianza definitiva y el 90 por 100 de la suma que le corresponde percibir a este Municipio. Y abonar el importe de la publicacion de edictos y suplir el reintegro del expediente de subasta

2º Dada cuenta del Inventario general de las propiedades y derechos de este Municipio formado por el Secretario Intermunitor el dia 1º del actual de que resulta un

Activo	_____	146.000 ..
Pasivo	_____	0 ..
Saldo a favor del activo	_____	146.000 ..

El Ayuntamiento despues de examinarlo y encontrandolo conforme por unanimidad acorda aprobarlo en todas sus partes.

3º A continuacion se dio cuenta al Ayuntamiento de la liquidacion del presupuesto del ejercicio semestral del 2º semestre de 1926 de la que resulta que durante el mismo se han ingresado en la Caja Municipal _____ 26.626 55

Y se han satisfecho durante el mismo ejercicio pagos por _____ 24275 25

Resultando una existencia en caja que para el año 1927 de _____ 2351 30

Segun el acta de anaqueo verificado en 21 de Diciembre ultimo. Y creditos pendientes de cobro por la cantidad de cinco mil cuatrocientas veinte y nueve pesetas y veinte centimos, sin contar la existencia en caja. Y obligaciones pendientes de pago por ochos mil setecientas

noventa pesetas y treinta y tres centavos, segun la relacion de creditos pendientes de cobro y pago que a la misma se acompañan

Se examinado por el Ayuntamiento dicha liquidacion y encontrado conforme por unanimidad acuerdo aprobarla

4º

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de la Memoria formada por el Secretario Interventor en cumplimiento de la obligacion que le impone el artº 242 del Estatuto municipal del resultado de la Administracion de este Municipio del pasado ejercicio semestral del 2º semestre de 1926 y de los demas puntos referentes al estado, defectos e inconvenientes que existen en la Administracion y mejoras mas urgentes que se necesitan

Se examinado por el Ayuntamiento dicha Memoria y los documentos que a la misma se acompañan como justificantes y encontrado conforme por unanimidad acuerdo aprobarla y que se remitan dos copias de la misma una al Sr. Ministro de la Gobernacion y otra al Sr. Presidente de la Diputacion provincial a los efectos Reglamentarios

5º

Igualmente se dio lectura de la cuenta trienal justificada presentada por el Depositario de este Ayuntamiento del 3º trimestre del ejercicio del 2º semestre de 1926

Se examinado por el Ayuntamiento dicha cuenta y comprobada con los justificantes de cargo y data que a la misma se acompañan y encontrado conforme acuerdo por unanimidad aprobarla provisionalmente

6º

Por ultimo el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo: fijar el jornal medio de un bracero en esta localidad para asuntos del quintas del año corriente en cuatro pesetas diarias
Y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose lo presente acta que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel L. P. ... Paulino ... Ramon ...
Silvestre ... Jose ... Dolores ...

- Asistencia
- Presidente Sr. Alcalde
 - D. Miguel Pitarch
 - Concejales
 - D. Jacinto Soler
 - Ramon Robes
 - José Gerón
 - Adolfo Campos
 - Manuel Blillo
 - Silvestre Garcia

Señor del Ayuntamiento en pleno del día 23 de Enero de 1927.
 En el Ayuntamiento del Maestrancho a veinte y tres de Enero de
 mil novecientos veinte y siete. Previa convocatoria en
 legal forma se reunieron en la casa para capitular
 los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch Martiner
 con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayunt.
 en pleno para tratar y acordar sobre los asuntos que
 luego se expresan y siendo la hora de las diez señaladas
 en la convocatoria y habiéndose reunido mayoría de
 concejales el Sr. Presidente declara abierta la sesión dan-
 do principio con la lectura del acta de la anterior que
 se encontraba conforme con lo acordado fue aprobado
 por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que como se expresa en
 la cedula de convocatoria la presente sesión tiene por
 objeto tratar y acordar sobre los siguientes asuntos

- 1º Nombramiento de Practicante titular en propiedad de este
 villa
- 2º Dar cuenta de la Circular del Sr. Presidente de la Excmo
 Diputación provincial sobre los Ayuntamientos que deseen
 concertarse con la misma para el pago directo de la aportación
 con forzosa del año actual
- 3º Aprobar el padrón de cédulas personales del año actual
 quedando enterado el Ayunt. para tratar de los asuntos
- 4º Dar cuenta del expediente instruido para proveer en propie-
 dad el cargo de Practicante titular de esta villa

Resultando que publicado en el Boletín Oficial de esta pro-
 vincia nº 149 del día 15 de Diciembre último, el oportuno edicto
 anunciando dicha vacante para que ^{durante el plazo de 15 días} pudieran solicitar dicho
 cargo los que lo desearan y reuniesen las condiciones necesarias para
 ello, solo se ha presentado durante dicho plazo una instan-
 cia suscrita por D. Amadeo Garcia Gimeno de esta vecindad
 acompañando su título profesional

El Ayunt. por unanimidad acordó nombrar a D. Amadeo
 Garcia Gimeno Practicante titular en propiedad de esta

villa con el haber señalado en presupuesto y con los derechos y obligaciones a cargo

Debiendose notificar este acuerdo al interesado para que le sirva de credencial del cargo para el que ha sido nombrado.

2º- A continuación se dio cuenta al Ayuntamiento de la Circular publicada por el Excmo Sr. Presidente de la Diputación provincial publicada en el Boletín oficial de esta provincia nº 8 del día 19 del actual invitando a los Ayuntamientos que quieran concertarse con la Diputación para el pago de la aportación forzosa del año actual del contingente provincial

El Ayuntamiento enterado de dicha Circular acuerda por unanimidad no concertarse con dicha Diputación en el año corriente para el pago de la aportación forzosa para el contingente provincial y continuar como lo hace hasta la fecha. Y que se comuniquen este acuerdo al Excmo Sr. Presidente de la Diputación

3º- Dada cuenta del padrón de cédulas personales formado por la Comisión municipal permanente para el presente año 1927, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles durante cuyo plazo no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna

Por intera de lo cual la Corporación tras breve discusión acordó aprobar en todas sus partes el mencionado Padrón el que una vez unidos los resúmenes y certificaciones pertinentes para su comprobación deberá remitirse con su copia lista cobramiento y hojas declaratorias al Excmo Sr. Presidente de la Diputación provincial a los efectos de su superior autorización de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º del artº 226 del Estatuto provincial

Y terminados los asuntos que se habían de tratar el Sr. Presidente levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los asistentes

Alfonso del Estach Alameda Chilledo

Facundo Galán Paulino Saura Ramón Colás
José Escribano

47
Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 7 Febrero 1927

- Asistentes
- Presidente Sr. Alcalde
 - D. Miguel Pitarch
 - Concejales
 - D. Fausto Galdos
 - D. Ramon Robres
 - D. Jose Torreg
 - D. Manuel Belandier
 - D. Adolfo Campo
 - D. Silvestre Garcia

En Villabella a tres de Febrero de mil novecientos veintey siete

Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitarch

Martiner, los Sres. concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, para dar cuenta de la R.O. de 15 de Noviembre ultimo y acordar si procede y lo es conveniente la Corporacion la promoga del reparto general de utilidades del parafado año 1925-26 para el corriente año 1927



Y siendo la hora de las once señalada en la convocatoria y habiendose reunido mayoria de concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acta de la anterior que encontrandolo conforme con lo acordado fue aprobada y notificados los acuerdos tomados en ella

De orden de la Presidencia diose lectura por el infrascrito Secretario de la R.O. de 15 de Noviembre de 1926 del Ministerio de Hacienda

Contenido el Ayunt.º de lo que dispone la R.O. antes expresado y considerando que es benéfico para el Ayuntamiento promogar el reparto general de utilidades del parafado año 1925-26 para el corriente año 1927 toda vez que ademas de los trabajos de su confeccion se evita los gastos del material y puede proceder a su cobro con mayor urgencia el Ayuntamiento por unanimidad acordo: 1º Promogar el reparto general de utilidades de esta villa del parafado año 1925-26 para el corriente año de 1927 como dispone la expresada R.O.

2º Que en cumplimiento de lo que la misma dispone se exponga al publico este acuerdo para que durante el plazo de ocho dias pueda ser impugnado por el 10% de los contribuyentes comprendidos en el mismo o por los que representen la decima parte de la cantidad total repartida con arreglo al nº 2º de dicha R.O.

3º Que de no formularse reclamacion contra dicho acuerdo se proceda a su cobro con arreglo a la Instruccion vigente que dando sin necesidad de nuevo acuerdo definitivamente acordado la promoga del referido reparto.

No tenemos mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente le
vanto la sesion extendiendose la presente acta que firman
los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico = Blunter
lineado = previa la publicacion de edictos en el B.O y en los sitios de costumbre de la
provincia = vale =

Miguel Pitarch

Fausto Falch

Ramon Probes

Manuel Chillida

Adolfo Gumpo

Jose Garcia

Asistencia Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 6 Mayo 1891
Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
D. Fausto Falch
D. Ramon Probes
D. Manuel Chillida
D. Silvestre Garcia
D. Jose Garcia
D. Adolfo Gumpo

En Villabella a seis de Mayo de mil novecientos veinte y
siete. Previa convocatoria en legal forma se reunieron
en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los
Sres concejales que al margen se expresan con el ob-
jeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar de
los asuntos que se consiguan en la cedula de convoca-
toria repartida al efecto que son los siguientes:
1º Aprobar el extra de los acuerdos tomados por este
Ayuntº durante el ultimo cuatrimestre
2º Aprobar la propuesta de varias transferencias de credi-
tos de unos a otros capitulos del presupuesto ordinario del año actual

Y siendo la hora señalada y habiendose reunido mayoria
de concejales el Sr. Presidente declara abierta la sesion dando
principio con la lectura del acta de la anterior que en-
contrandole conforme con lo acordado fue aprobado y ratifi-
cado los acuerdos tomados en la misma.

Dado cuenta al Ayuntº del extracto de los acuerdos toma-
dos por el mismo durante el ultimo cuatrimestre y des-
pues de examinarlo y encontrandolo conforme a donde
aprobarlo y que copia del mismo se remita al Sr. Go-
bernador civil de esta provincia para su publicacion en el
Boletin Oficial

Vista la propuesta de transferencias de creditos de unos
a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gas-
tos vigente que formula el Secretario Interventor que
ha sido aceptada en principio por la Comision municipal



permanente en sesion de reunion y tres de buens ultimos
 Resultando que en el periodo de quince dias que ha
 permanecido abierta al publico no se ha formulado
 reclamacion alguna contra las mismas
 Considerando que de las deducciones de consignaciones pre-
 mitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados
 los servicios a que estan afectas, ni consta que haya sido
 liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni in-
 traccion de especial disposicion por la que pueda venir
 perjuicio al Ayuntamiento.
 Considerando que en la tramitacion de este expediente se han
 observado las prescripciones legales y especialmente las conteni-
 das en el titulo primero libro segundo del Estatuto muni-
 cipal de 8 de Marzo de 1924 y articulo 11 y siguientes del
 Reglamento de 23 de Agosto del mismo año

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar
 aprobacion a las transferencias propuestas que tiene en las can-

Co- p.º	Art.º	Partida	Consignaciones que se hacen	Deducciones por transferencias	Quedan libres, Ptas, ctz	Co- p.º	Art.º	Partida	Consignaciones que se hacen	Deducciones por transferencias	Quedan libres, Ptas, ctz	Total
1º	6º	2ª	700	325	375							
1º	8º	1ª	200	100	200	1º	7º	1ª	5000	1100	6100	
4º	1º	1ª	1500	250	1250	8º	1º	1ª	2000	200	2200	
4º	7º	1ª	25	20	5	11º	1º	2ª	1000	985	1985	
4º	8º	1ª	500	400	100	11º	1ª	2ª	900	1000	1900	
6º	2º	2ª	500	350	150							
7º	1º	1ª	200	100	100							
7º	9º	2ª	265	250	15							
8º	1º	4ª	200	60	240							
9º	1º	1ª	500	280	120							
11º	1º	1ª	1000	750	250							
16	1º	1ª	520	28200	22028							
Totales			2285		2285				2285			

Atinamente se acuerda se remita certificacion de lo
 presente acto al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
 y que se anuncie al publico por 15 dias para oir reclamaciones
 y terminados los dias que se habian de tratar

el Sr. Presidente levanto la sesion formandose le presente
los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico

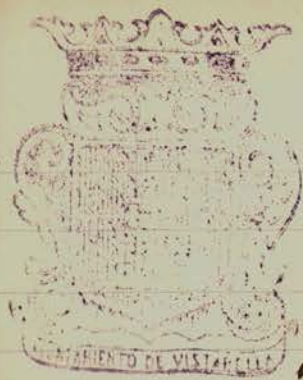
Miguel Pitarch Jacinto Folel Ramon Robres

Manuel Chillida Silvestre Garcia Jose Escribano
Adolfo Campos El Secretario
Salvador

Asistencia
Presidente Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch
Concejales
D. Jacinto Folel
D. Ramon Robres
D. Manuel Chillida
D. Silvestre Garcia
D. Jose Escribano
D. Adolfo Campos

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 2 Abril de 1927
En Vertabello del Maestrancho a tres de Abril de mil nove-
cientos veinte y siete. Previa convocatoria en legal forma se
reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde los señores concejales que al margen se expresan
con el objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayunt.
en pleno para tratar de los asuntos que luego se expre-
saran y siendo la hora señalada y habiendose reunido
mayoria de concejales el Sr. Presidente declaro abierta
la sesion dando principio con la lectura del acta de
la anterior que encontrandose conforme con lo acorda-
do fue aprobado y ratificado los acuerdos tomados en la misma.
Por el Sr. Presidente se manifiesto que como se expresara en la cedu-
la de convocatoria repartida al efecto la presente sesion tie-
ne por objeto tratar y resolver sobre los siguientes asuntos
1º Dar cuenta y en su caso aprobar la cuenta trimestral jus-
tificada presentada por el Depositario del 1º trimestre de
corriente año
2º Dar cuenta del padron de inquilinatos de esta villa del
corriente año formulado por Secretario y en su caso acordar
su aprobacion
3º Nombrar comisionado de quintas para el juicio de exen-
ciones de este pueblo que ha de tener lugar el dia 2º del actual
mes.

A continuacion se puso a discusion el 1º de dichos asuntos
1º Dada cuenta al Ayuntamiento de la cuenta trimestral jus-
tificada del 1º trimestre del año actual presentada por



el Depositario del Ayuntamiento, y despues de examinado y comprobado con los justificantes de cargo y data que el mismo se acompaña en el expediente conforme el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarlo provisionalmente

2º

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento del padron del impuesto de equisquilato de esta villa del corriente año formado por Secretaria y despues de examinarlo y controlarlo conforme acuerdo aprobarlo y que se exponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias para oír reclamaciones, y que de no presentarse en dicho plazo reclamacion alguna contra el mismo se tenga por aprobado definitivamente y que se proceda a su cobro por los tramites de la Instruccion vigente

3º

Habiendose señalado en el Boletín Oficial de la provincia nº 22 del día 17 de Marzo último en la Circular del Sr. Gobernador civil publicada en el mismo, el día 27 del actual para que tenga lugar el juicio de exenciones de este pueblo ante la Junta de clasificacion y revision de esta provincia el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar como representante para que en representacion de este Ayuntamiento asista al mismo y presente la documentacion reglamentaria al Secretario de este Ayuntamiento D. Vicente Salvador Sabater abonandole los gastos de viaje y estancia que se le ocasionen con tal motivo con cargo a la consignacion que para dicho efecto figura en presupuesto

y terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanta la sesion entendiendose la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico

Miguel Pitarch

Ramon Pelaez Director Garcia

y Salvador

Asistencia Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del día 8 de Abril
Presidente Sr. Alcalde }
D. Miguel Pitarch }
Concejales }
D. Paulino Juncos }
D. Ramon Robres }
D. Silvestre Garcia }
D. Jose Cruz }
D. Hipolito Juncos }
Sr. Villabella del Maestranzo a ocho de Abril de mil nove-
cientos veinte y siete previa convocatoria en legal forma y
siendo la hora de las diez señalada al efecto se reunieron
en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Miguel Pitarch Martner, los Sres. concejales, que al
margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión extra-
ordinaria por asuntos de quintas, para dar cuenta y
acordar sobre los expedientes de profugo instruidos a los
mozos Adolfo Pitarch Belmonte n.º 18 del alistamiento del
reemplazo actual y al mozo Santiago Monero Lopez
n.º 20 del sorteo del reemplazo de 1924 por falta de com-
parencia al acto de la clasificación de mozos alistados
y revision de exclusiones de años anteriores, ante este Ayun-
tamiento el día 6 de Marzo ultimo, ni ante ningunos otros
Ayuntamientos, Consulados ni Seccion de Reclutamiento de
quintas y siendo la hora señalada y habiendose reuni-
do mayoría de concejales el Sr. Presidente declaro abier-
ta la sesión dando principio con la lectura del acta
de la anterior que encontrandole conforme con lo acor-
dado fue aprobado y ratificados los acuerdos tomados
en la misma.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente ins-
truido con motivo de la falta de presentacion del
mozo Adolfo Pitarch Belmonte hijo de Esteban y Pe-
tronila n.º 18 del alistamiento del reemplazo de 1927 que
citado en forma no comparecio por si al acto de la clasi-
ficacion y declaracion de soldados ni tampoco alego
causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y
diligencias; visto lo acordado por los comparecientes y el
dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda:
Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 y si-
guientes del Reglamento para la ejecucion de la vigen-
te Ley de Reclutamiento declarar al mozo Adolfo Pitarch
Belmonte profugo para todos los efectos legales condena-
do al pago de los gastos que ocasionare su captura y conduccion



Tambien se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion del mozo Santiago Moreno Lopez hijo de padres desconocidos nº 20 del sorteo del reemplazo de 1924 que citado en forma no comparecio por si al acto de la clasificacion y declaracion de soldado y revision de exclusiones de autos anteriores, ni tampoco alego causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por los comparecientes y el dictamen del Regido Sindico el Ayuntamiento acuerda: De conformidad con lo dispuesto en el artº 18º y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la vigente Ley de Reclutamiento declarar al mozo Santiago Moreno Lopez, prófugo para todos los efectos legales condenandole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conduccion.

Terminados los asuntos que se habian de tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendore la presente acta que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Pitard Ramon Robre Vila exco. g. de as.
 Paulino Yema Hipolito Yema Jose Escrib
 El Salvador

Asistencia Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno del dia 8 Mayo 1927
 Presidente Sr. Alcalde Sr. Vitabelle a ocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, Pre-
 D. Miguel Pitard } via convocatoria en legal forma se reunieron en el Cabildo capi-
 D. Paulino Yema } tular los Sres. concejales que al margen se expresan bajo la
 D. Jose Escrib } Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pitard Martiner, con el
 D. Ramon Robre } objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento en
 D. Silvestre Barro } pleno para dar cuenta de las instancias presentadas por
 D. Hipolito Yema } el arrendatario de los arbitrios de peses y medidas y del de que
 llo de peses del ejercicio actual pidiendo la prorroga de di-
 chos arbitrios por un semestre ó sea desde 1º de Julio proxi-
 mo a 31 de Diciembre del año actual, por el mismo tipo y con-
 diciones que les fue adjudicado el arbitrio de los mismos para

el año 1926-27 o acordar en su caso lo que proceda.
Siendo la hora señalada y habiéndose reunido un ayuntamiento de concejales el Sr. Presidente declara abierta la sesión dando principio con la lectura del acta de la anterior que en su totalidad conforme fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Victoriano Miravet Robey arrendatario del arbitrio de fenas y medidas del ejercicio actual, solicitando que en vista de que dicho arriendo termina en 30 de junio próximo, para adaptar dicho arriendo al año natural se diga acordar la proroga de dicho arriendo por un semestre o sea desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre del corriente año, por el mismo tipo y condiciones que le fue adjudicado dicho arriendo para el año 1926-27.

El Ayuntamiento en vista de que la proroga solicitada es conveniente para el Municipio para adaptar dicho arriendo al año natural por unanimidad acuerda conceder la proroga de dicho arriendo por el 2.º semestre del año actual, por el mismo tipo y condiciones que le fue adjudicado dicho arriendo para el año 1926-27.

Tambien se dio cuenta de otra instancia presentada por el mismo Victoriano Miravet, arrendatario del arbitrio del de aquellos de reses del año actual, solicitando que en vista de que dicho arriendo termina en 30 de junio próximo, para la adaptación de dicho arriendo al año natural acuerde el Ayuntamiento la proroga del mismo por un semestre o sea desde 1.º de Julio próximo al 31 de Diciembre del año actual por el mismo tipo y condiciones que le fue adjudicado dicho arriendo para el año 1926-27.

El Ayuntamiento en vista de que la proroga que se solicita es conveniente para el Municipio para adaptar dicho arriendo al año natural por unanimidad acuerda conceder la proroga de dicho arriendo al solicitante por el 2.º semestre del año actual por el mismo tipo y condiciones que le fue adjudicado dicho arriendo para el año 1926-27.

Y que se notifique estos acuerdos al solicitante y al Sr. Alcaide, contribuyente.
Y relevanto la sesión firmando la presente acta los Sr. Presidentes, certifico
Miguel Pitarck Paulino Yula Jose Escrig

Hipolito Ferrer Ramon Palom Director de la Oficina
Salvador

